

NACIONES UNIDAS



# CONSEJO DE SEGURIDAD ACTAS OFICIALES

DUODECIMO AÑO

**769**a. SESION • 15 DE FEBRERO DE 1957

NUEVA YORK

---

## INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/769).....	1
Aprobación del orden del día.....	1
Cuestión India-Pakistán: carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/3767, S/3787) ( <i>continuación</i> ).....	1

S/PV.769

Los documentos pertinentes que no se reproducen en su totalidad en las actas de las sesiones del Consejo de Seguridad se publican en suplementos trimestrales a las *Actas Oficiales*.

*Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La simple mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.*

Celebrada en Nueva York,  
el viernes 15 de febrero de 1957, a las 15 horas

Presidente: Sr. Gunnar JARRING (Suecia).

*Presentes:* Los representantes de los siguientes países: Australia, Colombia, Cuba, China, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Irak, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### Orden del día provisional (S/Agenda 769)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión India-Pakistán: carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán.

#### Aprobación del orden del día

*Queda aprobado el orden del día.*

#### Cuestión India-Pakistán: carta, del 2 de enero de 1957, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán (S/3767, S/3787) (continuación)

*A invitación del Presidente, el señor V. K. Krishna Menon, representante de la India, y el señor Firoz Khan Noon, representante del Pakistán, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.*

1. Sr. JAWAD (Irak) (*traducido del inglés*): Entre mi país y los dos Dominios que son partes en la controversia sobre Cachemira existen estrechos vínculos que huelga destacar. Algunos de ellos son herencia de un pasado remoto, otros se han establecido en las últimas décadas, y otros, finalmente, se proyectan para el futuro. La ardua y prolongada lucha de todo el pueblo indio por la libertad y la independencia ha sido motivo de inspiración para el pueblo de mi país y para los pueblos árabes en general. La realización de esos objetivos por parte de la India y del Pakistán inauguró una nueva época no sólo en la historia de Asia y del Lejano Oriente, no sólo en la historia del Oriente Medio, sino también en la historia de las naciones y de los pueblos que aspiraban a una vida libre, independiente y democrática. Desde el día en que los pueblos de los dos grandes Estados asumieron su soberanía, mis compatriotas han seguido con admiración los grandes progresos logrados por la India y el Pakistán en los aspectos político, económico, cultural y social. Hallamos en sus esfuerzos — encaminados a la instauración de la vida democrática, a la elevación de los niveles materiales y culturales del conjunto de la población, y a la asunción de un papel decisivo en las relaciones internacionales — ejemplos de cómo los movimientos de liberación pueden contribuir a edificar un orden nacional e internacional más saludable.

2. Dejando a un lado nuestras relaciones de tiempos pasados, admiramos a la India por sus instituciones democráticas, ya estén representadas por sus partidos políticos, prácticas parlamentarias, activida-

des sindicales o libertad de palabra. Además, simpatizamos con el pueblo indio por el valor con que ha afrontado las realidades materiales y sociales, con los resultados que se observan en sus reformas económicas y sociales y en sus planes quinquenales. Mucho nos satisface observar el papel constructivo que la India ha venido desempeñando desde su independencia con su estímulo y ayuda a la liberación de los pueblos sometidos. Los iraqueses, al igual que todos los árabes, tenemos también otras razones para estimar y admirar al pueblo indio y a sus dirigentes.

3. Con el Pakistán tenemos estrechos vínculos fraternales, así como creencias religiosas y aspiraciones nacionales comunes. La historia del pueblo árabe y la del pueblo pakistaní han coincidido en ciertas épocas de la historia, y por más que hayamos vivido separados en otros períodos, unos y otros nos hemos inspirado siempre, durante nuestra larga historia, en las mismas fuentes, a saber, el Islam como religión y el Corán como libro fundamental. Unos y otros adoramos al mismo Dios. Por ello, el sentimiento de la comunidad de aspiraciones está profundamente arraigado en el alma de todo árabe y de todo pakistaní.

4. Hemos venido observando con profunda satisfacción el progreso del Pakistán en los aspectos político, económico y social. Sabemos cuán difícil es construir una sociedad cuando ha estado sometida durante largo tiempo a la dominación colonial, a la explotación feudal y a la discordia interna. Vemos, pues, con inmensa alegría cómo levanta el Pakistán su edificio económico y político del modo más paciente, lógico y ejemplar.

5. Pero el afecto que todos los árabes y todos los musulmanes sentimos por el Pakistán no nos ha impedido estimar y admirar a la India y a su pueblo. Para nosotros, la India y el Pakistán están unidos en su pasado, en su presente y en su porvenir. Las fronteras políticas no deben inducir a error a quienes miren el mapa de la península índica, dividida entre la India y el Pakistán: la naturaleza ha unido a esos dos países y los ha sometido por igual a sus diversos fenómenos. Además, la historia no puede borrarse con un acto de partición. Los indios y los pakistaníes han vivido juntos, han compartido períodos de progreso y prosperidad, y han sufrido juntos las crueldades del hombre y de la naturaleza.

6. Al llegar a este punto, debo pedir excusas al Consejo por esta pequeña digresión en torno a asuntos que

a primera vista no parecen tener relación directa con la cuestión que estamos discutiendo. Los lazos que unen a mi país con la India y el Pakistán lo colocan en una situación muy especial, y de antemano queremos aclarar que el afecto que sentimos por la India no es menos fuerte que el que profesamos al Pakistán. Por ello hemos tratado de dar una idea de la relación que mantenemos con uno y otro país, en la esperanza de que nuestra opinión sobre la cuestión de Cachemira no será mal interpretada por ninguna de las dos partes.

7. Nuestra posición ante el problema emana de un profundo sentido de la responsabilidad que nos incumbe como Miembro de las Naciones Unidas que cree en la paz y la justicia universales. No hay sentimientos de ninguna clase ni bienes terrenos, ni ventajas políticas que en modo alguno puedan desviar-nos del sendero marcado por la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos.

8. A juicio de mi delegación, no es posible evaluar los problemas que intervienen en la cuestión India-Pakistán sin ir directamente a los antecedentes del caso. Esos antecedentes abarcan a su vez una serie de circunstancias, tanto materiales como culturales. Ahora bien, de momento no habrá mayor necesidad de referirse a los diversos factores — económicos, sociales, religiosos y culturales — que intervienen en las reivindicaciones sostenidas respectivamente por el Pakistán y la India. Los archivos relativos a esta cuestión contienen, a partir de 1948, mucha documentación que no deja lugar a dudas sobre la naturaleza del problema y las razones que han conducido a la actual situación de estancamiento. Sin embargo, cualquier medida que se adopte en el futuro para resolver el problema deberá adoptarse teniendo en cuenta ciertos aspectos de estos antecedentes que atañen directamente a la cuestión; ello es necesario para situar la cuestión en su debida perspectiva.

9. Uno de los aspectos que, según nuestro criterio, merece cierta consideración es el de la relación que existe entre la cuestión de Cachemira y el proceso a través del cual la India y el Pakistán alcanzaron su soberanía. Según el plan de partición, Cachemira quedaba en libertad de incorporarse a la India o al Pakistán. El pueblo de la península india consiguió, después de años de lucha, arrancar al Reino Unido su independencia. Esta fué una conquista del pueblo, resultado de su pugna y de los muchos sacrificios que había hecho, tanto en vidas como en bienes materiales. Muchas generaciones de musulmanes e hindúes han sido víctimas de la persecución, del analfabetismo, del despotismo y de toda clase de privaciones — no sólo a manos de la dominación extranjera, sino también por parte de aquellos indios y otros nacionales que servían de instrumentos del régimen colonial. Además, la dominación extranjera había creado un aparato mediante el cual podía mantener bajo su yugo a 400.000.000 de personas. Había creado una clase feudal y fortalecido el régimen feudal. Había contribuído también a crear una clase media, que acopló a la maquinaria de explotación económica. Tanto en el aspecto económico como en el político, la lucha del pueblo de la península india no sólo te-

nía por objeto su liberación del dominio extranjero, sino también de todo vestigio de dominio extranjero. Es decir, que la independencia de la península india — que fué acompañada del plan de partición, como parte integrante de esa independencia — constituyó un acto por el que se devolvió al pueblo su derecho natural a vivir bajo una forma de gobierno de su propia elección. Sólo el pueblo de la península tenía derecho a proyectar su futuro desenvolvimiento político y económico. A ello se debió el que algunas personas optaran por unirse a la India y otras al Pakistán. Las creencias religiosas del pueblo fueron uno de los factores determinantes en la elección de sus adhesiones políticas, pero la piedra fundamental de la creación de los dos Estados fué el reconocimiento del derecho del pueblo a determinar el tipo de Estado que, a su entender, garantizaría sus fueros y libertades.

10. En consecuencia, todo acto posterior al de la independencia y al plan de partición tenía que emanar de un principio fundamental — a saber, la libertad del pueblo de elegir el Estado al cual se incorporaría. Por ello, todo acto que cometa la India o el Pakistán para obligar a cualquier grupo de la población o a cualquier Estado a incorporárseles contradice fundamentalmente toda una época histórica de lucha, está en oposición a los principios de la libertad y la democracia del pueblo, e interpreta en forma hipócrita el significado histórico de la soberanía popular.

11. Casi huelga recordar cuántos de los Estados de los Príncipes de la India eran regidos despóticamente por individuos para sus propios fines egoístas, cuántas personas carecían de derechos o libertades políticas. Las creencias religiosas falseaban la administración de la justicia por parte de estos gobernantes. Era una época de la cual más vale no hablar. Pero es indispensable recordar que el supremo deber moral de los gobiernos que subieron al poder después de liberada la península india era evitar tales errores y sentar las bases para remediar los abusos de aquella época. De ello se deduce lógicamente que quienes en 1947 asumieron la responsabilidad de modelar el porvenir de la India y el Pakistán debían devolver al pueblo los derechos que se le habían arrebatado.

12. Nos inclinamos a creer que el principio de la incorporación democrática de la mayoría de los Estados de los Príncipes a otros Dominios ha sido debidamente observado, lo mismo que las recomendaciones de la Misión de 1946 del Gabinete británico. Debe recordarse que a partir de agosto de 1947 los Estados de los Príncipes quedaron en libertad de decidir su futura condición política. Se entendía que, teóricamente, esos Estados asumirían una de las dos formas siguientes: el Estado se incorporaría a uno de los dos Dominios, o bien se mantendría independiente. En la práctica, influyeron en la incorporación muchos factores, entre ellos los económicos, geográficos y comunales.

13. Cachemira fué uno de los tres Estados que en 15 de agosto de 1947 todavía no habían resuelto nada acerca de su incorporación. Mientras se adoptaba una decisión, el soberano de Cachemira concertó acuerdos de *statu quo* con la India y el Pakistán; dichos acuerdos tenían por objeto mantener la situación creada

al cesar las relaciones políticas de Cachemira con la Corona británica. Ello implicaba la aceptación, por parte de las autoridades interesadas, de que se aplazase la decisión relativa a la incorporación del Estado de Cachemira, pero, bajo la presión de las circunstancias, dadas las perturbaciones del momento, y ante los trágicos sucesos que siguieron a la partición, el soberano de Cachemira decidió adherirse a la India, poniendo así fin a los acuerdos. Ahora bien, el soberano aclaró que la incorporación del Estado debía confirmarse mediante una consulta al pueblo, una vez que se hubieran restablecido allí el imperio de la ley y el orden.

14. Este fué el punto de partida de la controversia. No deseamos discutir aquí este asunto. Fuera o no legal la incorporación, lo que no puede negarse es que se trataba de una incorporación condicional, que había de ser confirmada por un referéndum o un plebiscito.

15. Cuando en 1948 se sometió la cuestión a la consideración del Consejo de Seguridad, es indudable que la situación de Cachemira fué examinada, por una parte, dentro del contexto de las circunstancias que intervinieron en todo el proceso de la creación de los dos Dominios, y por la otra, de acuerdo con el principio de autodeterminación. Puede por ello afirmarse que una de las primeras consideraciones en la solución del problema era averiguar la voluntad del pueblo de Cachemira. La idea de un plebiscito armonizaba, por una parte, con la lucha tradicional que había sostenido todo el pueblo de la península india para liberarse y, por la otra, con el principio de autodeterminación. Por ello, su aceptación por parte de la India y el Pakistán demostró claramente que ambos Estados estaban dispuestos a seguir un procedimiento conforme con la voluntad del pueblo de Cachemira y con los principios básicos de que se habían valido para lograr su propia soberanía.

16. El Consejo de Seguridad, considerando que su primer deber era mantener la paz en la península india y hacer que se tratara con justicia al pueblo de Cachemira, adoptó decisiones que debían servir de base para la solución del problema. Es casi innecesario recordar aquí las resoluciones del Consejo o las de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, pues el mundo entero las conoce perfectamente desde hace ocho o nueve años. Esas resoluciones indican, entre otras cosas, la forma en que el Consejo interpretó la cuestión en su conjunto, y el método que debe seguirse para solucionarla.

17. Todo el asunto gira en torno a una cuestión principal, a saber, la de la creación de condiciones en las que pueda efectuarse un plebiscito libre e imparcial. Se habrá advertido que todas las resoluciones, negociaciones e informes constituyeron otros tantos esfuerzos para crear tales condiciones. Podría, pues, afirmarse que este problema, que desde un principio fué muy claro, ha sido a veces oscurecido por la introducción de una serie de elementos que le son extraños y que a veces no tienen nada que ver con él.

18. No queremos ponernos a discutir tales elementos, pues ello nos apartaría forzosamente del asunto

principal. Las declaraciones formuladas por los representantes de la India y el Pakistán han sido sumamente reveladoras. Indican claramente que el problema que fué objeto de prolongado estudio por el Consejo sigue sin resolver, a pesar de todos los esfuerzos que se han realizado para darle una solución. Además, a pesar del tiempo transcurrido, parece ser que el principal asunto cuya solución se pidió al Consejo en 1948 sigue subsistiendo fundamentalmente.

19. Además, al someterse de nuevo al Consejo la cuestión de Cachemira, se pone de manifiesto, entre otras cosas, que el Consejo de Seguridad está siendo llamado a asumir sus responsabilidades como órgano efectivo de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz, para que haga valer, de acuerdo con la Carta, su autoridad y la de las Naciones Unidas, y para que emita directivas con respecto a las obligaciones de los Estados Miembros.

20. Hemos escuchado con la mayor atención las exposiciones de los representantes de la India y del Pakistán, y creemos que los argumentos aducidos por ambas partes tienden a demostrar que las actuales condiciones, en torno a la controversia de Cachemira, siguen conteniendo elementos que constituyen un peligro para la paz en la región asiática y que por ello exigen que se hagan nuevos esfuerzos para su solución. Estas conclusiones, alcanzadas después de haber examinado cuidadosamente el caso y de escuchar ambos puntos de vista, servirán como bases para formular nuestra opinión con respecto a cualquier proposición que se presente con respecto a la controversia.

21. Se admite, en general, que las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Comisión deben constituir las bases para la solución de la controversia. El transcurso del tiempo no ha modificado los principios según los cuales debía decidirse el porvenir de Cachemira ni tampoco ha hecho que el método del plebiscito sea menos aplicable ahora de lo que era hace ocho años. Claro está que cuantas novedades hayan tenido efecto a uno u otro lado de la línea de cesación del fuego han influido en cierta medida en la situación, y por esa razón debería observarse un período de apaciguamiento después de retirar las fuerzas armadas de ambos Estados.

22. En vista de lo que han expresado aquí ambas partes con respecto a la situación de las fuerzas armadas en Cachemira y dado que la controversia ha permanecido sin solución debido a la falta de acuerdo sobre la naturaleza y el método de la desmilitarización del Estado, habrá de convenirse en que este asunto debería tener prioridad en todo plan tendiente a la solución de la controversia. Habiendo declarado que la celebración de un plebiscito es la única forma de solucionar la cuestión, huelga agregar que las discusiones deben comenzar por el problema de la desmilitarización.

23. Tampoco es preciso subrayar que la negociación es el único método a que debe recurrirse para llegar a una solución equitativa. La experiencia enseña que la presencia de un tercero siempre ha contribuido a reducir las diferencias que separan a las dos partes. Por estas y otras razones, parecería que son

muchas las ventajas de confiar al Presidente del Consejo de Seguridad la misión de examinar la situación. Al solicitar del Presidente que examine, con los gobiernos de la India y el Pakistán, los medios de llevar a cabo la desmilitarización, de acuerdo con las resoluciones anteriores, el Consejo demostraría no sólo que cree en la gran importancia de una rápida solución, sino también que deposita su confianza en la tradición de neutralidad, de respeto a la paz y al derecho internacional que caracteriza al país que representa el Presidente.

24. La reciente experiencia de las Naciones Unidas con respecto al papel que una fuerza internacional podría desempeñar en la solución de los conflictos internacionales y en la instauración de condiciones favorables para la paz, puede sugerir la conveniencia de utilizar una fuerza de ese tipo con miras a una solución. Pero debe tenerse en cuenta que esta sugerencia se acepta, en primer lugar, a base de que se la estudie dentro del contexto íntegro del problema, y, en segundo lugar, a base de que el empleo de dicha fuerza habría de estar completamente de acuerdo con los principios de la Carta.

25. Creemos que el plazo fijado para que el Presidente presente su informe es demasiado breve, y preferiríamos que se le concediera más tiempo.

26. La única preocupación de mi gobierno es que se tomen medidas para disminuir la tirantez y preparar el terreno con miras al establecimiento de relaciones pacíficas entre la India y el Pakistán.

27. Creemos que el proyecto de resolución presentado por Australia, Cuba, los Estados Unidos y el Reino Unido [S/3787] contiene todos los elementos de momento necesarios para tomar ciertas medidas positivas que permitan solucionar la controversia de Cachemira. Esperamos que con la colaboración de la India y el Pakistán, nuestro Presidente podrá dar a este penoso episodio un desenlace feliz.

28. Sr. GEORGES-PICOT (Francia) (*traducido del francés*): La delegación de Francia ha venido escuchando muy atentamente durante estas últimas semanas los puntos de vista divergentes del Pakistán y de la India.

29. La cuestión de Cachemira constituye un grave motivo de preocupación para todos los gobiernos que anhelan garantizar el mantenimiento de la paz y promover, en todo el mundo, la solución democrática de los problemas pendientes. Ahora bien, durante los nueve últimos años, la cuestión del porvenir del Principado de Jammu y Cachemira, secuela de la partición del Imperio de la India, ha venido constituyendo un objeto de discordia casi permanente en la península.

30. No me propongo enumerar los incidentes que han caracterizado esta dilatada cuestión. Me limitaré a subrayar que el Consejo de Seguridad, de acuerdo con su misión fundamental, tiene el deber de esforzarse por evitar cualquier repercusión, por aislada que fuera, que en poco tiempo pudiera degenerar en un conflicto. El Consejo debe emplear todos los medios para hallar una solución pacífica fundada en los

principios de la Carta. Dicha solución debería ser aceptada de buen grado por las partes, aunque implicara, para una y otra, algunos sacrificios.

31. Por ello, la delegación de Francia aprueba el proyecto de resolución presentado por las delegaciones de Australia, Cuba, Estados Unidos de América y el Reino Unido [S/3787]. Considera, en efecto, que es razonable encargar a nuestro Presidente que estudie los elementos de una solución, sobre la base, claro está, de las anteriores resoluciones del Consejo de Seguridad, pero teniendo en cuenta los argumentos aducidos en esta sala por una y otra parte en el curso de las últimas semanas.

32. El proyecto de resolución presentado al Consejo no constituye una decisión sobre el fondo del asunto. Se limita a disponer que se lleve a cabo una investigación, y el Consejo sólo adoptará una decisión sobre la solución del problema de Cachemira después de haber oído el informe del Presidente. Por ello, no creo que deba considerarse sino como una indicación la proposición final que se hace en el primer párrafo de la parte dispositiva, a saber: "teniendo en cuenta las declaraciones del representante de los gobiernos de la India y del Pakistán y la proposición de emplear una fuerza temporal de las Naciones Unidas".

33. Seguramente, el Presidente del Consejo no dejará de estudiar con los gobiernos de la India y el Pakistán todos los aspectos, tanto jurídicos como prácticos, del empleo de semejante fuerza. Me parece que de ese modo se reservan de antemano las objeciones que las partes, o los miembros del Consejo pudieran oponer a tal o cual fórmula.

34. La delegación de Francia hace los más sinceros votos por el éxito de la misión que en el proyecto de resolución que estamos examinando se confía al Presidente del Consejo de Seguridad.

35. Sr. SOBOLEV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): La delegación soviética se reserva el derecho de referirse al fondo del proyecto de resolución una vez que el Consejo haya escuchado las declaraciones de las partes interesadas, es decir, de los representantes de la India y el Pakistán.

36. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Hablaré ahora en mi calidad de representante de SUECIA.

37. Durante mi intervención, en una etapa anterior de nuestro debate sobre la cuestión India-Pakistán, advertí que el gobierno de Suecia no se considera obligado por ningún método particular de tratar el problema que estamos examinando [765a. sesión, párrs. 78 a 80].

38. Hemos estudiado cuidadosamente los diversos aspectos de la cuestión y es nuestro sincero deseo colaborar en los esfuerzos que se realizan para poner fin a la desdichada situación que durante tanto tiempo ha venido perturbando las relaciones entre la India y el Pakistán — dos países con los que mantenemos las más amistosas relaciones y a los cuales profesamos la mayor estima.

39. A nuestro juicio, hay, en principio, dos caminos distintos para alcanzar el objetivo final, que, a nues-

tro entender, debe consistir en un acuerdo político entre las partes. Sólo mediante un acuerdo de esa índole podría asegurarse una paz y una seguridad duraderas en Cachemira. Uno de los caminos que permitiría llegar a un acuerdo sería, como ya se ha hecho anteriormente, el de entablar negociaciones entre las partes, ya fuese directamente o a través de algún intermediario. El otro camino es el siguiente: si se viera que por ahora no puede resolverse la cuestión mediante negociaciones, quizá conviniera ir aclarando progresivamente ciertos problemas fundamentales de carácter jurídico a fin de crear condiciones más idóneas para llegar a un acuerdo.

40. Después de transcurrir nueve años sin que se advierta progreso alguno para llegar a un acuerdo entre las partes, creemos llegado el momento de ensayar la alternativa. En opinión de mi Gobierno, la mejor forma de proceder sería someter algunos de los aspectos jurídicos de la cuestión a la Corte Internacional de Justicia, para que emitiera un dictamen. Reconocemos, sin embargo, que existe la impresión general de que debe hacerse un nuevo esfuerzo para indagar las posibilidades de alcanzar una solución mediante negociaciones, teniendo en cuenta los últimos acontecimientos. Creemos que esta idea es muy recomendable, particularmente por haber transcurrido varios años desde que se efectuaron las últimas negociaciones. Estamos, pues, totalmente dispuestos a aceptar la idea en que se inspira el proyecto de resolución que tiene a la vista el Consejo. Ahora bien, en el caso de que por ese medio no fuera posible adelantar la solución del problema, dándose lugar a que volviera a plantearse la cuestión ante el Consejo, mi Gobierno, en tal eventualidad, podría estimar conveniente que se procediera a aclarar los antecedentes jurídicos de la cuestión.

41. Hablando ahora como PRESIDENTE, y en vista de que todos los miembros del Consejo han intervenido, concedo la palabra al representante de la India.

42. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Hubiera querido hablar después del representante del Pakistán, dado que este asunto se ha planteado por iniciativa de su Gobierno y que el proyecto de resolución que tiene a la vista el Consejo apoya las propuestas del Pakistán. Es el representante del Pakistán quien ha presentado el proyecto de resolución y, por ello, hubiéramos querido oír lo que tiene que manifestar antes de dar nuestra respuesta. Pero debo reconocer que ni usted, Sr. Presidente, ni menos aún yo, podemos ni deseamos inducir a nadie a hablar, y mucho menos pedirle que lo haga. Si usted desea que yo hable, lo haré, pero solicitaré que se suspenda la sesión durante unos 15 minutos, porque no tengo el texto de todos los discursos que se han pronunciado y no quiero arriesgarme a hacer declaraciones que luego pudieran ponerse en duda, especialmente por los representantes de Filipinas y del Reino Unido. Por ello pido esa suspensión. Además, en el caso de que el representante del Pakistán participara luego en la discusión y dijera algo con referencia a este problema que afectara a mi país, pediré a usted venia para volver a hacer uso de la palabra.

43. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Como no hay más oradores anotados, sugiero que se levante la sesión hasta el lunes 18 de febrero a las 10.30 horas, si no hay objeción por parte del Consejo.

44. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Yo estoy dispuesto a hablar esta tarde si se me concede un breve intervalo, digamos hasta las 16.15 horas. Ahora que el Presidente ha suscitado este punto, desearía manifestar que soy el representante del Gobierno de la India ante el Consejo de Seguridad y que me veo obligado a ausentarme de este país el lunes 18 de febrero.

45. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Con mucho gusto suspenderé la sesión durante media hora para dar al representante de la India la oportunidad de hacer uso de la palabra.

*Se levanta la sesión a las 15.55 horas y se reanuda a las 16.25 horas.*

46. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, creo que Vd. recordó al Consejo esta mañana que la discusión giraría en torno al proyecto de resolución [S/3787], o por lo menos eso es lo que entendí. Dado que el problema ha sido ya bastante discutido en términos generales, me propongo limitarme al proyecto de resolución presentado por el Reino Unido y los Estados Unidos, que cuenta también con el apoyo de Cuba y Australia.

47. En la parte dispositiva de este proyecto de resolución se pide al Presidente del Consejo de Seguridad, el representante de Suecia, que examine unas propuestas con los Gobiernos de la India y el Pakistán; que con tal fin, y por lo que a nosotros respecta, se traslade a la India, e invite al Gobierno de la India a que preste su colaboración.

48. Antes de referirme al fondo de la cuestión, y para que la posición de mi delegación, mi Gobierno y mi pueblo sea comprendida no sólo en el Consejo de Seguridad sino también en el resto del mundo, quisiera manifestar aquí ahora que, por lo que a nosotros toca, Sr. Presidente, su dictamen, su país, la alta investidura de su cargo y su persona misma son tenidos en gran respeto en la India, y que siempre será bien recibido en nuestro país. Pero el carácter técnico de las actividades que usted se propone emprender es otro asunto, que tendríamos que discutir a fondo. Desde luego, no dejaríamos de hacer honor a la tradicional hospitalidad de nuestro país, ni aún frente a una resolución del Consejo de Seguridad con la cual pudiéramos estar en desacuerdo.

49. Esto aclarado, quisiera referirme ahora al tema que debemos examinar esta tarde. Se han pronunciado varios discursos. La mayoría de ellos, si no todos, pretenden fundarse en las declaraciones formuladas por la India y el Pakistán, y, en su mayor parte, se refieren a las manifestaciones que yo hice ante este Consejo. Por ello, debo referirme a sus pasajes más importantes, ya que resulta impracticable examinarlos párrafo por párrafo, ante todo porque no tengo aquí el texto y, en segundo lugar, porque sería una labor interminable. Luego trataré de analizar el proyecto de resolución que tiene a la vista el Consejo y me referiré a sus aspectos más importantes en la medida en que nos afectan.

50. Después, trataré de explicar al Consejo de Seguridad cuáles serían sus consecuencias. No me refiero a las consecuencias a corto plazo del modo de votar de los miembros del Consejo. Me refiero a las

consecuencias con respecto a la paz y la estabilidad en nuestra región del mundo, con respecto a la opinión pública no sólo en la India sino en el sudeste de Asia, a excepción de algunas partes del Pakistán, y con respecto al pretendido objetivo del proyecto de resolución. Esas son obligaciones que tengo para con el Consejo. Tal vez algunas de ellas no serán del agrado de los autores de ciertas observaciones. Pero mi deber aquí no es reflejar la voluntad de otros gobiernos, sino expresar, en la medida de mis posibilidades, la voluntad de mi pueblo y de mi Gobierno, y explicar a ustedes la situación.

51. No hace mucho tiempo que, por el bien de la paz y para evitar que ciertos problemas se convirtieran en controversias, llegamos a un acuerdo con el Gobierno británico de entonces para establecer una fuerza fronteriza bajo un mando supremo en la frontera occidental, entre la India y el Pakistán. Esa fué una de las grandes y trágicas decisiones que adoptamos, en gran parte para ganar tiempo, dadas las exigencias de la situación. No creo que ninguno de los dos países haya tomado nunca una decisión más lamentable, pues a consecuencia de ella se produjo la gran matanza de 1947, que indujo a nuestro Primer Ministro a ordenar la disolución de esa fuerza.

52. La primera declaración hecha por un miembro del Consejo fué la del representante del Reino Unido por quien sentimos gran respeto. Las relaciones que hoy mantenemos con su país, no son las mismas que manteníamos anteriormente. Estas relaciones se han resentido considerablemente por efecto de la aventura británica en el Oriente Medio y ahora por su aventura en el caso de Cachemira, pero, por lo que a nosotros se refiere, procuraremos que esas actitudes particulares del Gobierno del Reino Unido — no de su pueblo, felizmente — no sean óbice para las relaciones más estrechas que deben existir entre nuestros países. Ahora bien, yo no haría ningún favor a este Consejo, ni siquiera al Reino Unido, ni a los muchísimos amigos que allí tenemos y con quienes hemos estado en tan estrecha relación, si no les indicara cuán imperiosos, profundos y vehementes son los actuales sentimientos de la India con respecto al Reino Unido. El Reino Unido podría replicar fácilmente: "Lo mismo pensamos nosotros cuando ustedes adoptaron cierta actitud acerca de otro asunto." Por supuesto, ese no deja de ser otro punto de vista.

53. Sir Pierson Dixon, después de exponer los antecedentes del caso, dijo que en fin de cuentas, tras el fracaso de varias misiones, a las cuales me referiré en seguida, incluyendo la del Sr. Graham, cuya ausencia de esta mesa lamenta mi delegación — aunque no hay mucho en el informe del Sr. Graham que sirva de apoyo a la declaración que hicimos de nuestra posición, puesto que no la examinó — el fracaso de las negociaciones directas se debió a causas exteriores. No nos habíamos referido a ellas en el curso de este debate, principalmente por la preocupación que nos inspiran las relaciones entre la India y los Estados Unidos, y para evitar introducir en la cuestión de Cachemira problemas de la "guerra fría" que no le atañen, y más aún, en la esperanza de que sea pasajera la actual claudicación de la firmeza y la prudencia en lo que a este asunto se refiere, pero la causa exterior a que se refiere Sir Pierson Dixon es el acuerdo militar entre los Estados Unidos y el Pakistán.

54. Nuestra opinión a este respecto es bien conocida y no cabe duda — y aquí se hace preciso volver a exponer los antecedentes del caso — de que al reforzarse el poder militar del Pakistán mediante el suministro de cantidades muy considerables de material bélico a ese país, circunstancia que no nos ha pasado inadvertida, ha cambiado ciertamente la situación. Pero sería también erróneo decir que esto era lo único que había cambiado o incluso fué el motivo de las conversaciones directas entre el Sr. Mohammed Ali, ex Primer Ministro del Pakistán, reemplazado luego por otra persona, y el Primer Ministro de la India. No cabe duda de que este hecho influyó poderosamente. Es más, dijimos en aquel momento que en relación con Cachemira no podíamos considerar que los Estados Unidos fueran neutrales, y por tal razón, y con la máxima cortesía, sugerimos que los observadores estadounidenses no eran los más indicados para actuar en la línea de cesación del fuego. Ellos contestaron de modo igualmente cortés, y resolvimos aquella situación como dos países que no tienen ningún deseo de exagerar una dificultad. Lamento que se haya planteado este asunto, porque me he esforzado por evitarlo, pero lo ha mencionado un firme aliado de los Estados Unidos y no tengo costumbre de eludir ningún argumento que se presente. Ese es el asunto. De modo que esta extraña relación, si bien es uno de los factores, no fué el que motivó la ruptura de las negociaciones.

55. Sir Pierson Dixon hizo otras declaraciones. He elegido ese discurso porque es el que da la tónica, como dicen en este país. Los demás discursos son parecidos, con excepción del pronunciado por el representante de Colombia. Es decir, insisten en lo que se llama la desmilitarización. Esta palabra "desmilitarización" debe interpretarse con el sentido que ha ido adquiriendo a través de los años, es decir, mediante negociaciones.

56. A pesar de que el Consejo de Seguridad ha estado escuchándome durante tanto tiempo, tal vez los miembros tendrían la gentileza, aunque no hayan leído ni la centésima parte de los documentos que tienen ante sí, tarea imposible por haber tantos de ellos, de referirse por lo menos a las resoluciones de la Comisión y señalarme cualquier pasaje donde se haga referencia a la desmilitarización. La desmilitarización, tal como se define ahora, es una etapa y un problema que surgieron como uno de los métodos de crear las condiciones mencionadas en la segunda parte de la resolución de 13 de agosto de 1948 [S/1100, párr. 75]. Es muy importante para nosotros referirnos a esto en vista de las demás sugerencias que se formulan en la resolución. Se intenta reducir todo el problema a la desmilitarización, pero ésa es una situación a la que nosotros estamos preparados a hacer frente.

57. Cuando los Estados Unidos o el Reino Unido nos hablan de la importancia de la desmilitarización, deben tener presentes ciertos factores. En Cachemira, administrada por el Gobierno legítimo de Cachemira, hay unidades del ejército de la India. Quiero explicar esto. El ejército indio que hay en Cachemira no es un ejército extranjero, del mismo modo que tampoco tenemos un ejército extranjero en Bombay. Los habitantes de Cachemira contribuyen a costearlo, como todos los demás. Es decir, que ciertas unidades del ejército de la Unión de la India se encuentran en el Estado de Cachemira, que forma parte de

dicha Unión. Dichas unidades se pueden identificar fácilmente. No llevan otros uniformes que no sean los del ejército. Sus divisiones y sus contingentes son bien conocidos. Tenemos además en Cachemira unos 6.000 hombres que pertenecen a la milicia de Cachemira. Estas cifras son oficiales, o si no lo son, yo me encargaré de publicarlas, y asumo la responsabilidad de hacerlo. Hay 6.000 hombres que pertenecen a la milicia de Cachemira, que es una especie de fuerza territorial, una fuerza del Estado, cuyo carácter es en gran medida el de una policía armada, encargada de la seguridad interna y de otras funciones análogas. Esa es toda la potencia militar que tenemos en Cachemira, muy inferior a la que teníamos en el momento de suspenderse las hostilidades.

58. En cambio, de la otra parte, según nuestras informaciones, que suelen ser fidedignas, las disposiciones militares pakistanas abarcan 45 batallones de las fuerzas de Cachemira *Azad*. Al cesar el fuego había 35. Ahora hay 45 batallones de las fuerzas de Cachemira *Azad*, al mando de oficiales del ejército del Pakistán. Si el Consejo de Seguridad abriga alguna duda al respecto, podremos facilitarle algún día sus nombres, grados y otros detalles pertinentes que ha sido posible conocer. Están mandados, formados y equipados por el ejército del Pakistán. Se trata de soldados bien adiestrados. Hay regimientos de artillería, de caballería, un cuerpo de tanques, etc. Había 35, y ahora hay aproximadamente 45 batallones de esas tropas. Además, como el Sr. Firoz Khan Noon reconoció implícitamente hace días, el mismo ejército del Pakistán está allí, por cuanto dijo que lo retiraría, y no se puede retirar de un lugar una cosa que no esté en él. De modo que además se halla presente el propio ejército pakistano. Cuando se habla de desmilitarización, no debemos olvidar este elemento militar, y debemos preguntarnos qué es lo que puede desmilitarizarse.

59. Añádanse otros dos factores. Primero, el de los comandos que se están adiestrando, de los que hay 800 hombres bajo instrucción permanente. Cuando la terminan, vuelven a ser mezclados con la población. Constituyen otro elemento militar, en la inmediación de nuestra frontera, que en general se confunde con la población. Esto no ocurre en toda la zona ocupada por el Pakistán, porque en todo el conjunto de esa zona, en Gilgit, Baltistán y otros lugares, estos factores no son tan apreciables, pero sí en esta pequeña zona de medio millón de habitantes.

60. Aparte de eso, como ya dije el otro día, hoy tiene el Pakistán un ejército que es desproporcionadamente superior a las relaciones establecidas en el momento de la partición. El Pakistán tiene más de 200.000 hombres equipados no sólo con el equipo normal que se recibe del Reino Unido según los convenios de compra normales, sino con el considerable material militar que llega de los Estados Unidos en virtud de acuerdos militares, que no están dirigidos contra nosotros, por lo que toca a los Estados Unidos — y nosotros aceptamos esa situación en lo que respecta a los Estados Unidos. Esas fuerzas están a muy corta distancia de nuestra frontera. El otro día comuniqué a este Consejo las cifras respectivas en millas [764a. sesión. párrs. 119 y 162].

61. Por ello, cuando hablamos de desmilitarización, debemos tomar en cuenta todos estos factores y con-

frontarlos con otros dos. Ustedes, señores, que representan aquí a los Estados Miembros, no se ocupan simplemente de aprobar resoluciones, sino que también tienen en cuenta las vastas consecuencias sociales, políticas y mundiales de esas resoluciones. Confrontemos estos factores con otros dos.

62. Uno de ellos consiste en las observaciones formuladas por el representante del Pakistán fuera del texto impreso del discurso que pronunció la primera vez que hizo aquí uso de la palabra. Dijo lo siguiente:

“Quisiera añadir que la India pretende a veces que todo está en calma y que, por consiguiente, es inútil preocuparse por Cachemira. Sin embargo, deseo advertir a Vds.” — advierte al Consejo de Seguridad — “que sólo se trata de la calma que precede a la tempestad. No todo está en paz. Acabamos de recibir un telegrama donde se nos informa que, el 11 de enero, nuestro Ministro de la Información, el Sr. Amir Azam Khan, declaró en Karachi que la India había concentrado sus tropas a lo largo de nuestra frontera” [761a. sesión, párr. 105] — afirmación que yo refuté el otro día.

El representante del Pakistán siguió luego diciendo:

“Ruego a Vds. que no se dejen inducir a error por el hecho de que nos mostremos pacíficos y deseemos una solución pacífica.” [Ibid., párr. 106.]

63. Esta es exactamente la pauta, y puede haber quienes recuerden este hecho que ocurrió en 1947. Entonces nos dijeron: “El lobo, el lobo, ya viene, ya viene: no podemos detenerlo.” Y vino, efectivamente, y detrás de él el ejército pakistano.

64. El *Daily Telegraph* de Londres — diario que no es afecto a la India — publicó el 11 de febrero de 1957 una entrevista con el Sardar Abdul Qaiyum Khan, Presidente del Gobierno *Azad*. No leeré toda la entrevista, pero he aquí parte de lo que dijo:

“Va a haber lucha en Cachemira” — el texto de la entrevista no ha sido publicado por Cachemira *Azad*, sino por el Ministerio de Asuntos de Cachemira en Karachi — “tanto si el pueblo la desea como si no. No tenemos otra alternativa y ya se lo he dicho al Gobierno del Pakistán. Yo creía que estaríamos luchando en diciembre o enero pero intervinieron ciertos factores”. — A saber, las elecciones de los Estados Unidos y el consiguiente aplazamiento de las sesiones del Consejo de Seguridad. — “Creo ahora seguro que se luce este año, tal vez dentro de pocas semanas.”

65. Cuando el corresponsal planteó el asunto del plebiscito, el Presidente dijo:

“Ciertas notas recientes del Consejo de Seguridad eran alentadoras desde el punto de vista político” — esto lo confirma también el testimonio del Primer Ministro del Pakistán al Gobierno del Reino Unido, al cual he de referirme en seguida — “pero Cachemira quiere ver finalmente algunos resultados, si no es por la diplomacia, entonces por la guerra. La India no accederá nunca a un plebiscito libre. La India ocupaba la mayor parte de Cachemira y ha invertido mucho dinero en la organización que llevó a cabo allí. Sabe que, en una elección libre, Cachemira no optaría nunca por la India, de modo que Nehru estaría loco si accedie-

ra a la celebración de un plebiscito. Y no creo que lo esté". — Esto es lo único cierto de la declaración. — "Será una guerra del pueblo: conocemos a nuestro país. En Cachemira podemos hacer trizas de los indios. Ahora estamos mucho mejor equipados" — esto también es verdad — "que en la lucha anterior, cuando no teníamos más que cinco cartuchos por cada hombre."

66. El Presidente siguió luego diciendo que Cachemira *Azad* no era parte en el acuerdo de cesación del fuego — una vez más, la pauta de 1947 — y que en consecuencia no estaba obligada por él. Dijo:

"Si las Naciones Unidas dejaran el asunto en manos de los combatientes de Cachemira *Azad* nada más que por unas semanas, la cuestión quedaría resuelta. Nehru sólo entiende esa clase de lenguaje. Iría corriendo a las Naciones Unidas suplicándoles que intervinieran en su favor. Podemos rechazar a los indios en sus dos flancos."

67. Esto es sólo una muestra de lo que está ocurriendo. He de decir al Consejo de Seguridad que este tipo de declaraciones irresponsables se hacen en momentos en que se está llevando a cabo una vasta campaña electoral en la India, en la cual nos estamos dirigiendo, como ya dije el otro día, a un electorado de 200.000.000 de personas. Quiero manifestar al Consejo de Seguridad, con plena conciencia de lo que digo, que los esfuerzos de nuestros dirigentes en este momento se encaminan a calmar al pueblo para que no se inflame. Podría citar ante el Consejo, si hubiera tiempo, los discursos pronunciados por el Primer Ministro a este respecto, en los que ha dicho que si tuviéramos la desgracia de ser atacados, haríamos frente a esa desgracia con fortaleza y calma, pero que no había motivo para exaltarse.

68. Normalmente esto no tiene gran importancia, pero ya hemos visto un ensayo general y luego hemos presenciado una representación, de modo que de lo que ahora se trata es de una reposición. Cuando el Consejo de Seguridad aprueba resoluciones que tienen por efecto trastornar las cosas — en Pakistán, en las zonas ocupadas, en Jammu y Cachemira, y en toda la India — asume una responsabilidad que, por suerte para él, no tendrá que afrontar, pero que sí habrán de afrontar los pueblos de la India. Espero que mi buen amigo, el General Carlos Rómulo, representante de Filipinas, no dirá que estoy amonestando al Consejo. Volveré en seguida sobre este asunto.

69. Tales son los antecedentes de la cuestión a que se refiere el representante del Pakistán cuando habla de la disminución de la tirantez. A menos que se la mida a la inversa; con el termómetro invertido, no veo cómo puede decirse que la tirantez ha disminuído. Se ha aliviado la tirantez entre el Pakistán y la India en otros aspectos, particularmente entre la India y el Pakistán Oriental, con el cual hemos concertado tratados comerciales y cuya población está menos excitada por estos asuntos. Por ello, cuando hablamos de desmilitarización y de disminución de la tirantez, ha de entenderse en esos aspectos.

70. Mientras me estoy refiriendo a este punto, podría también mencionar otro asunto, pues mi Gobierno tiene particular empeño y gran interés en que nin-

guna declaración nuestra ni ningún error de omisión o comisión pueda atribuirse nos luego como un compromiso. Hemos sufrido a causa de nuestra moderación. Hemos sufrido a consecuencia de nuestro comportamiento razonable ante este Consejo. Cada vez que hemos examinado una propuesta hipotética, y cada vez que hemos accedido a emprender una investigación, se ha considerado que contraíamos un compromiso. Por ello, quiero decir aquí que sean cuales fueran los cálculos matemáticos que se hicieron con respecto a 6.000 ó 3.000 ó 12.000 ó 21.000 en las diversas negociaciones previas, éstos ya no rigen, pues la oferta que no es aceptada no puede constituir una obligación, trátase de individuos o de naciones. De lo contrario nos encontraríamos con una serie de compromisos flotantes, y ningún país sabría en qué situación se halla. En el curso de prolongadas negociaciones, se hacen toda clase de ofrecimientos. Si el Secretario General tuviera que considerarse obligado por las muchas sugerencias que ha debido hacer en los últimos 60 días, se vería en una situación muy embarazosa. Lo mismo ocurre cuando se trata de un gobierno.

71. Por ello quiero decir aquí, ahora, Sr. Presidente, que si Vd. fuera a la India, o si fuera cualquier otra persona, sería inútil decirnos que accedimos a esto y a aquello en tal o cual momento "y por tanto se han comprometido Vds." No accedemos a nada; discutimos todas estas propuestas. Todas tienen que ser consideradas, como cualquier otro problema, en el contexto de su época. Aceptamos los acuerdos en los cuales somos parte.

72. Esto me lleva a las propuestas que luego formuló el representante del Reino Unido. Este manifestó, con toda razón, que el Pakistán y la India están de acuerdo en que las únicas obligaciones con respecto a este asunto son las derivadas de las resoluciones del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949 [768a. sesión, párr. 13]. Pero Sir Pierson Dixon tal vez se sienta halagado si digo que he sido educado en un sistema por el cual él siente mucho aprecio, y que por ello trato de expresarme con precisión. Dije que las únicas obligaciones que "habíamos" contraído — y por más que el inglés sea bastante parco en gramática, no deja de tener tiempos de verbo — eran las derivadas de estas dos resoluciones. Es verdad que mi distinguido colega lo dijo en forma diferente. No digo que su lenguaje sea más preciso que el mío, pero tiene más amigos que yo en este Consejo, y por ello no tiene necesidad de ser tan cauto. Y supongo que el General Rómulo diría que soy, por naturaleza, suspicaz pero desde luego se equivocaría.

73. En todo caso, afirmamos que estas resoluciones del 13 de agosto de 1948 y del 5 de enero de 1949 son nuestros únicos compromisos — uso la palabra "compromisos" muy deliberadamente. Dije que estos compromisos podrían convertirse en tratados si fueran oficiales. En todo caso, lo que afirmamos fué que los únicos compromisos internacionales que se han contraído son los que dimanen de las dos resoluciones de la Comisión — y por eso hemos de tener en cuenta ahora los antecedentes del asunto. No tengo nada que objetar a la declaración hecha por el distinguido representante, pero de ella se infiere que esta cuestión se halla completamente aislada, sin evolución y sin antecedentes. Ahora bien, estos compromisos deben entenderse en el contexto de todo cuanto se dijo

en aquel momento. Ello es necesario porque es probable que alguien diga: "Bueno, aquí están estas resoluciones. Es cierto que no les han servido a Vds. para nada. ¿Por qué no comenzamos a aplicarlas desde mañana por la mañana? Es que mañana es sábado, y el domingo vamos a la iglesia, de modo que comencemos el lunes". Eso no daría resultado, pues es preciso tener en cuenta todas las circunstancias del asunto. Y por ello es necesario repetir muy brevemente que la posición del Gobierno de la India, expuesta el otro día por el Primer Ministro en un discurso que pronunció en Allahabad, es que el Pakistán ha violado el acuerdo de cesación del fuego. Esa es una acusación mucho más grave, y la hacemos deliberadamente: el Pakistán ha violado el acuerdo de cesación del fuego con la introducción en la zona de personal y material militar, y con la anexión de territorio. Y por ello, habiendo sido violada la primera parte del acuerdo, el examen de la segunda resulta muy, pero muy secundario (*subsequent*). Esto está dicho en muy mal inglés, pero lo cierto es que resulta muy secundario.

74. En consecuencia, las observaciones hechas por el representante del Reino Unido deben entenderse, ante todo, a la luz de las explicaciones que he dado en nombre de mi Gobierno y teniendo en cuenta el hecho de que, desde que se concertó dicho acuerdo, se han cometido violaciones de la primera parte de éste al reforzarse las tropas que había al otro lado de la línea de cesación del fuego y al anexionarse el territorio.

75. El Presidente del Consejo de Seguridad es lo que podría llamarse un ejemplo del europeo neutral. Yo le preguntaría, ya que estoy en mi derecho de dirigir una pregunta al Presidente, ¿cómo es que cuando la Asamblea Constituyente de Cachemira, conforme a nuestros procedimientos constitucionales y utilizando sólo la pluma y no la espada, trabajando durante cinco o seis años y basándose en un instrumento jurídico respecto del cual todos Vds. dicen ser neutrales — nadie ha denunciado ese instrumento hasta ahora — redacta una constitución que no altera ninguno de los hechos materiales, cómo es, repito, que se llama a eso anexión, sabiéndose que los 11 miembros que se sientan en torno a esta mesa nunca han hecho el menor gesto para preguntar a la delegación del Pakistán con qué derecho se ha anexionado su Gobierno estos territorios de 42.000 millas cuadradas de extensión? Y sin embargo, fué una anexión descarada.

76. Ahora me propongo citar a Vds. seguridades, documentos y declaraciones hechas ante el Consejo de Seguridad una y otra vez en el sentido de que la soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira continúa intacta y que ni la Comisión ni el Consejo harán cosa alguna para alterarla.

77. Esto me lleva al tercer punto. Sir Pierson Dixon ha hablado de compromiso. Es amigo mío, y estoy seguro de que me perdonará que le coloque en el centro de la discusión (cosa que en cierto sentido es señal de gran estima). Dije el otro día que este compromiso obligaba a nuestros dos países. Como ésta será probablemente mi última intervención principal durante esta etapa de la discusión de este asunto, quisiera decir que son tres las partes que intervienen en todo este proceso.

78. El Consejo de Seguridad es parte en la resolución de 13 de agosto de 1948, y nosotros, como representantes del Gobierno de la India, tenemos el privilegio y el derecho de preguntar al Consejo de Seguridad qué es lo que piensa hacer con respecto a la violación de la primera parte de dicha resolución. El Consejo es muy expeditivo cuando se trata de aprobar resoluciones sobre la Asamblea Constituyente, y se deja persuadir fácilmente aceptando lo que se le propone en una "atmósfera de crisis". ¿Cómo es posible que ninguna de las 11 naciones representadas en torno a esta mesa — pregunto esto sólo porque mi pueblo habrá de preguntarlo y porque el Consejo de Seguridad no representa tan sólo a esos 11 países, sino, según lo entendemos, a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas — haya hecho ninguna pregunta acerca de esta evidente, crasa, obvia, continua, persistente y flagrante violación del convenio de cesación del fuego, del derecho internacional, de los compromisos contenidos en las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Comisión, y de las solemnes seguridades dadas por representantes de Estados Miembros a nuestro Gobierno, que constan por escrito y que han sido publicadas?

79. La culpa es de la otra parte. Es decir, ella es la autora de la anexión. El Consejo de Seguridad tendría motivos para preguntarnos por qué no hemos pedido que se reuniera para que denunciáramos esa anexión. Puedo dar dos respuestas. Mi Gobierno se funda en que este problema — y eso es lo que es; no se trata de una controversia — reviste extrema complejidad, pues en él intervienen las relaciones entre la India y el Pakistán, así como otros factores de alcance mundial. Su solución, que se creía próxima en 1° de enero de 1949, está aún muy lejos. Creemos nuestro deber no reagravar el asunto, y por ello hemos dejado las cosas como están en lo que respecta a la situación actual, sin que con ello demos al Consejo de Seguridad ni a nadie nuestro asentimiento — y esto lo hemos repetido hasta la saciedad — a ningún cambio ni a ninguna alteración en la condición jurídica de este territorio.

80. El representante de Colombia se ha referido a estos asuntos [768a. sesión]. Es probable que tenga un conocimiento directo de la cuestión, porque algunas de estas seguridades fueron dadas por el Sr. Lozano. El Secretario General puede comprobar fácilmente las circunstancias del caso, pues algunos de los miembros del personal de la Comisión en aquella época siguen formando parte del personal de la Secretaría. Estas seguridades no carecen de fundamento; forman parte de las resoluciones. Me ocupo de ellas hoy de manera más específica en vista de las observaciones del representante de Colombia.

81. Convertir la desmilitarización en el punto principal del presente proyecto de resolución es, según nuestro criterio, interpretar erróneamente la situación. Este es el aspecto que ha complicado la cuestión desde la época del General McNaughton. Mucho lamentamos que las sugerencias formuladas, con la mejor voluntad, por dos personas procedentes de países que son miembros de nuestro *Commonwealth* sean contrarias a todas las decisiones y a los principios del Consejo de Seguridad. Sir Owen Dixon es un juez distinguido; actualmente es *Chief Justice* de Australia. Con el debido respeto, he de decir que Sir Owen Dixon parece haber abordado este problema

como si Cachemira fuera el matorral australiano de hace 200 años — y si al Sr. Walker le parece mal ese modismo, suponiendo que lo sea, lo retiraré — como si Cachemira no perteneciera a nadie y, por tanto, pudiera establecerse en ella un gobierno de las Naciones Unidas, o cualquier otro gobierno en flagrante violación de los expresos compromisos del Consejo de Seguridad.

82. Mi gobierno tiene derecho a preguntar: ¿Cómo es que no habiendo cometido nosotros ninguna violación se habla tanto de nuestras violaciones? El propio Consejo de Seguridad — que es parte en este convenio — se ha mostrado remiso al no llamar la atención de la otra parte a las violaciones; el Consejo de Seguridad no cumple con su deber al no pedir a la otra parte que se retire de la región; los representantes del Consejo de Seguridad nos hacen proposiciones que implican una violación flagrante de los compromisos contraídos. ¿Por qué no hay unanimidad con respecto a estas violaciones?

83. En realidad, no habríamos discutido la resolución del 13 de agosto de 1948 si hubiera habido el menor indicio de que se ponía en duda la soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira y la competencia de la India con respecto a la defensa de sus fronteras — que están al oeste y al norte de Cachemira.

84. Ignoro si el Consejo de Seguridad desea que continúe citando estos documentos. Los documentos están ante el Consejo, como ya he dicho una y otra vez.

85. El Sr. Korbelt, representante de Checoslovaquia, que era Presidente de la Comisión en agosto de 1948, dijo que la soberanía del territorio no debía ser modificada. El Primer Ministro de la India, en su carta del 20 de agosto de 1948 al Sr. Korbelt, decía lo siguiente:

“Si le entendí correctamente (Sr. Korbelt), el inciso 3 del párrafo a) de la parte II de la resolución no prevé la creación de ninguna de las condiciones contra las cuales presentamos objeciones en el inciso 1) del párrafo 3 de la presente. En realidad, usted estableció claramente que la Comisión no tenía competencia para reconocer, en las regiones evacuadas, la soberanía de ninguna otra autoridad que la del Gobierno de Jammu y Cachemira.” [S/1100, párr. 78].

Ahora bien, había entonces sólo un Gobierno de Jammu y Cachemira, y actualmente sólo hay un Gobierno de Jammu y Cachemira. Pregunto al representante de Cuba, que es tan afecto a la idea de la soberanía y de la libertad de intervención en asuntos internos, cómo reconcilia esa posición con la situación que acabo de describir con respecto a Cachemira.

86. En respuesta a la antedicha carta, el Sr. Korbelt escribió al Primer Ministro de la India lo siguiente:

“La Comisión me ha encargado que comunique a Su Excelencia que a su parecer la interpretación de la resolución tal como está expresada en el párrafo 4 de su carta coincide con su propia interpretación.” [Ibid., párr. 79.]

87. En una carta del 16 de abril de 1949, el Vicepresidente de la Comisión, que, según creo, era un ciudadano de los Estados Unidos, escribió lo siguiente:

“Tanto la Comisión como el Consejo de Seguridad han estimado siempre que, mientras no se determine la voluntad del pueblo respecto a la incorporación del Estado a la India o al Pakistán, no deberán reconocer” — y esto se refiere al Consejo de Seguridad y a la Comisión, no a la India ni al Pakistán — “ninguna nueva soberanía en el Estado. Obrar de otro modo supondría prejuzgar la voluntad del pueblo.”<sup>1</sup>

88. He leído todos estos documentos porque tienen relación con el proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos y el Reino Unido. Tienen relación con la violación de nuestro derecho interno y de los principios jurídicos de esos dos países — y esto concierne en particular al representante del Reino Unido, pues de ese país es de donde hemos heredado este derecho. Más aún, tienen relación con la violación del derecho internacional — y volveré a referirme a este aspecto en seguida.

89. Quisiera leer ahora el siguiente pasaje del tercer informe provisional de la Comisión:

“El territorio evacuado por las tropas del Pakistán será administrado por las autoridades locales” — y con la expresión “autoridades locales” se quiere decir personas que no son un gobierno, que están actuando en la zona de facto — “bajo la vigilancia de la Comisión, y ello sin perjuicio de la soberanía del Estado.”<sup>2</sup>

90. Por ello, no puede haber ni un gobierno del Pakistán, ni *Azad* ni *Gilgit*, ni ningún otro gobierno, en esta zona. El otro día leí ante el Consejo un documento de la Comisión en el cual se reconoce que tenemos derecho a mantener guarniciones en esa región para proteger las rutas comerciales con el norte y el noroeste. [763a. sesión, párr. 62.]

91. Continúo citando el tercer informe provisional de la Comisión:

“Estas disposiciones se establecen sin perjuicio de la integridad territorial” — y cuando se ha consumado la anexión de parte del país, por cierto que se trata de una violación de la integridad territorial — “y de la soberanía del Estado de Jammu y Cachemira.”<sup>2</sup>

92. Podría continuar citando pasajes de estos documentos, y hay muchos de ellos.

93. En el Consejo de Seguridad, el General Mc Naughton — quien, según creo, era Presidente del Consejo en la época a que me estoy refiriendo — abordó este problema como si ese territorio no perteneciera en realidad a nadie, como si dos partes se lo estuvieran disputando; trató de colocarnos en un pie de igualdad. Sir Benegal Rau, que era entonces

<sup>1</sup> *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, cuarto año, Suplemento Especial No. 7, documento S/1430/Add.1, anexo 19.*

<sup>2</sup> *Ibid.*, Anexo 17, apéndice.

miembro del Consejo de Seguridad, dijo lo siguiente al General McNaughton en una carta que le dirigió a este respecto:

“Se ha venido admitiendo en todo momento que la soberanía del Estado de Jammu y Cachemira debe reconocerse en toda la extensión del Estado.” — Esa es nuestra posición. — “Si fuerzas irregulares del Pakistán, tales como los Exploradores de Gilgit o los de Baltistán permanecen en la zona septentrional, la soberanía del Estado será violada en el aspecto militar”. — Este también es un punto que guarda relación inmediata con la sugestión formulada por los Estados Unidos y el Reino Unido. — “Además, si, según se sugiere, la administración de esta región ha de permanecer en manos de las autoridades locales existentes, que han sido creadas por el Pakistán y que cuentan con la ayuda de funcionarios pakistaníes, la soberanía del Estado de Jammu y Cachemira en esta zona también será violada en el aspecto administrativo.”

Eso es lo que se dijo en respuesta a la sugestión del General McNaughton de que se creara una nueva situación, sin tener en cuenta las bases del procedimiento.

94. Los miembros del Consejo podrán así entender por qué el Gobierno de la India tiene que ser extremadamente cauto. Se nos presenta una sugestión, y se nos dice: “No, no les pedimos que la acepten; lo único que les pedimos es que la examinen”. Pero al día siguiente se nos dice, “ustedes la examinaron, y no pensaron que ello fuera una profanación; si no es una profanación, entonces debe ser sagrada, y por tanto es obligatoria para ustedes”. Esta es la clase de argumento que hemos oído.

95. Sir Benegal Rau también dijo lo siguiente, el 7 de febrero de 1950, con respecto a la soberanía:

“... unión no quiere decir disolución: el Estado que se une permanece intacto y plenamente soberano dentro de su propia esfera, aún después de la unión, permanece indiviso. Por consiguiente, si es el Estado en su conjunto el que debe ser objeto del plebiscito, si el Estado entero debe incorporarse a tal o cual Estado, no hay que desmembrarlo previamente”. [463a. sesión, página 33.]

96. He de referirme ahora a un memorándum que el representante de la India envió al representante de las Naciones Unidas, señor Graham, el 11 de septiembre de 1952. Menciono este período más reciente para demostrar que no se trata de historia antigua. En dicho memorándum, el representante de la India decía que la posición de su gobierno era la siguiente:

“De acuerdo con el párrafo 3 de la parte II de la resolución del 13 de agosto de 1948, la administración de esta zona sería confiada a autoridades locales que se establecerían o reconocerían al efecto; a esas autoridades locales, según la misma resolución, sólo se les han asignado funciones administrativas locales. . . Dotarlas de cualquier fuerza armada equivalente a tropas no sería compatible ni con el carácter de dichas autoridades ni con sus funciones, y constituiría una violación de la soberanía de la Unión de la India y del Estado de Jammu y Cachemira. En consecuencia, por la propia

naturaleza de las cosas sólo puede confiarse a estas autoridades locales una fuerza armada civil.” [S/2783 y Corr.1, anexo 5, sección 1.]

97. En una carta al señor Graham del 17 de febrero de 1953, manifestábamos:

“El Gobierno de la India no puede aceptar que permanezca ninguna fuerza militar en el llamado Territorio de Cachemira *Azad*. Esto no sólo sería contrario a las seguridades dadas a la India por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán” — y sostengo que toda seguridad dada por la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán a la India es una seguridad dada por el Consejo de Seguridad al Gobierno de la India — “de que la resolución del 13 de agosto no deberá interpretarse o aplicarse en la práctica de manera que pueda ponerse en duda la soberanía del Gobierno de Jammu y Cachemira sobre la parte de su territorio evacuado por tropas del Pakistán. . .” [S/2967, anexo IV, párr. 2.]

Por supuesto que la evacuación nunca tuvo efecto.

98. Tal es la situación en lo referente a la soberanía.

99. La observación que haré a continuación se relaciona con la concepción general que actualmente tienen los Estados Unidos y el Reino Unido con respecto a las fuerzas de las Naciones Unidas. También hay otros asuntos que tienen que ver con ello. Mi distinguido amigo, el Sr. Lodge, Embajador de los Estados Unidos, nos dijo en la 768a. sesión que el Consejo de Seguridad sólo nos pide que consideremos esta idea de la fuerza de las Naciones Unidas, pero no está bien pedirle a un gobierno soberano que considere algo contrario al derecho internacional, a sus propios derechos soberanos, y que infringe el acuerdo concertado con el Consejo de Seguridad. No es ético, ni equitativo, ni, lo que es más, conduciría a una solución. Me temo que el Sr. Lodge cometiera un lapsus cuando, al explicar el proyecto de resolución, utilizó las palabras “específicamente la fuerza de las Naciones Unidas”, pero ese lapsus no fué cometido por inadvertencia. Dijo que el núcleo de este proyecto de resolución era la fuerza de las Naciones Unidas, y como el Sr. Lodge es un hombre, si se me permite decirlo con todo respeto, de gran sencillez mental y gran franqueza y sinceridad en sus palabras, así lo dejó advertir. No dudo que su discurso sería cuidadosamente preparado y que esas palabras figuraban en él intencionalmente. Como de aquí a un año podría ocurrir que se citasen esas palabras en contra nuestra, no quiero cometer el error de no señalarlas a Vds.

100. El representante de los Estados Unidos ha pedido al Gobierno de la India que reciba muy cordialmente al Presidente del Consejo de Seguridad. Nos hacemos cargo del espíritu en que se ha formulado esa solicitud y la aceptamos en el mismo espíritu, pero, como dije hace un rato, en lo tocante a hospitalidad, el actual Presidente es poco menos que medio indio. Esto lo digo con todo respeto; siempre será Vd. bienvenido.

101. En la declaración del representante de los Estados Unidos — y tal vez esta haya sido la nota ge-

neral — no se hace ninguna referencia al pueblo que se halla del otro lado. Mi colega de Cuba ha hablado de derechos, de autodeterminación, del pueblo y de todas esas cosas que tenemos en mucho [768a. sesión, párrs. 87 a 90], pero por qué no le hemos oído hablar de la libertad del pueblo que sufre la represión y la tiranía de las autoridades del Pakistán al otro lado de la línea de cesación del fuego? ¿Por qué no nos ha dicho que hace diez años que ese pueblo no ve una sola cédula de votación? ¿Por qué afluye en multitud hacia nuestra parte del territorio? ¿Por qué se encuentra en condiciones de degradación económica? ¿Por qué mientras el plan quinquenal realiza vastos progresos en el Estado de Jammu y Cachemira, no hay nada por el estilo, ni que pueda compararse, en ninguna parte de la zona ocupada por el Pakistán? ¿Por qué hay todavía allí tierras incultas? Y, lo que es más, ¿por qué los mismos hombres que actúan como representantes acreditados de las organizaciones de esa zona claman ante la Asamblea Constituyente del Pakistán diciendo: “¿Somos acaso ilotas, somos esclavos, no tenemos voz en nuestro propio país?” ¿Y cómo puede el Consejo de Seguridad, ni nadie que comparezca ante él, exigir un plebiscito para la población de nuestra zona, que ejerce el derecho de votar, que tiene libertad de palabra, que posee un gran número de organismos administrativos locales, que goza de libertad de reunión, que tiene periódicos, que se desarrolla económicamente? ¿Con qué voz, con qué fuerza de convicción puede presentarse el Pakistán ante el Consejo de Seguridad y pedir que se dé libertad de elección a ese pueblo que no tiene libertad ninguna? Nosotros sostenemos que la primera parte de la resolución del 13 de agosto de 1948 ha sido violada y que, por ello, Pakistán no tiene derecho a decir nada. Tengo el deber inexcusable de pedir al Consejo de Seguridad — quiero aclarar a mi amigo de las Filipinas que lo que hago es pedir, y no exigir — que me dé una respuesta a estas preguntas.

102. Nuestro pueblo está identificado con la Carta. Sus reacciones emotivas, como puede atestiguar el Secretario General — y no es que yo pretenda hacer figurar a éste en nuestra controversia como parte interesada — revelan su adhesión a la Carta. Cree que aquí todo se resuelve a base de la justicia, de la equidad y de un proceder leal. ¿Cómo es posible que en todos estos nueve años de discusión no haya formulado nadie estas preguntas? No se ha hablado más que del pueblo que tiene derechos, preguntándose — por no decir más — por qué no goza de más derechos. En otras palabras, si hubiera un plebiscito cuando las condiciones hayan sido satisfechas, cuando no pueda provocar perturbaciones, y cuando la seguridad de la India no esté en peligro, si por falta de las condiciones necesarias para llegar a una solución equitativa nosotros nos viéramos obligados a entregar a esos hombres infortunados, que han ejercido su libertad, a la esclavitud que domina del otro lado, entonces cometeríamos una transgresión contra la Carta de las Naciones Unidas.

103. Mi colega de Australia nos recordó luego ejemplos que calificó de muy válidos y muy saludables. Dijo que recientemente hubo un caso en que enviamos una fuerza de las Naciones Unidas. [768a. sesión, párr. 53]. Diré de paso que, si mal no recuerdo, el representante de Australia no apoyó esa propuesta en aquella ocasión. De todos modos, es engañoso y

es injusto para nosotros, prescindiendo de lo que pueda pensarse al respecto, establecer una analogía entre la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas, que se encuentra en Egipto y en la cual estamos representados, y cualquier sugestión del tipo de la que se está formulando. En aquel caso, el territorio de Egipto fué invadido por Francia, el Reino Unido e Israel, y no había necesidad de comprobar la invasión. Nadie negó en ningún momento que la hubiera; el envío de esta Fuerza perseguía una doble finalidad y mi gobierno ha insistido en que siga existiendo esa doble finalidad. Los objetivos de esta Fuerza están descritos en el párrafo 12 del informe del Secretario General sobre el plan de una fuerza internacional de emergencia de las Naciones Unidas<sup>3</sup>. En ese párrafo se manifiesta que las funciones de la Fuerza son las de vigilar la cesación del fuego y el retiro de las tropas. ¿Sugiere alguien que vaya una Fuerza de las Naciones Unidas a las zonas ocupadas por el Pakistán para vigilar o para poner término a sus fechorías y para vigilar el retiro de sus fuerzas, y marcharse luego? De ningún modo. Por lo tanto, no es posible establecer un paralelo entre ambos casos. En el primero, la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas tuvo que acudir en defensa de los agredidos, mientras que en el segundo iría para ponerse del lado del agresor. Como ha dicho Sir Pierson Dixon con su franqueza habitual, eso es lo que ha pedido el Pakistán y eso es lo que se ha apoyado. Cualquier intento de establecer semejante paralelo, es, a mi humilde entender, una ofensa a la inteligencia política de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, puesto que los hechos demuestran que no existe ninguna analogía. Como dirían los autores de guiones cinematográficos, toda semejanza sería pura coincidencia. Por lo tanto, no establezcamos esta analogía impropia del representante de Australia, que en un principio se negó a tomar parte en este asunto de enviar una fuerza a Egipto para hacer cumplir los propósitos de la Carta. Volveré a referirme a este punto y expondré nuestra posición con respecto a la Carta.

104. Coincidimos en lo principal con lo que ha dicho el representante de Colombia, que tiene la ventaja de que uno de sus compatriotas, miembro de la Comisión, celebró largas conversaciones con los jefes de gobierno y altos funcionarios del Pakistán y de la India.

105. Hemos distribuído documentos para la información de ustedes, y confiamos en que los hayan leído. Si no lo han hecho, esperamos que los leerán. Diré con todo respeto que no tomaría a mal el que no fuesen leídos íntegramente, pues a mí mismo se me hace difícil leerlos desde el principio hasta el fin, pero es necesario darles una leída.

106. El representante de Cuba tomó como punto de partida un problema básico, digno del gran filósofo Juan Jacobo Rousseau, sobre la voluntad soberana del pueblo. Hizo a renglón seguido una incurción en la historia y, si se me permite decirlo, no comprendió bien lo que yo dije en el Consejo de Seguridad, pero eso podría ser culpa mía. Dije que la capi-

<sup>3</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, Primer Período Extraordinario de Sesiones de Emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/3302 y Add. 1 a 16.

tal de Cachemira, Srinagar, fué fundada hace 2.300 años. No dije que durante milenios Cachemira hubiese sido un estado separado. En realidad, la historia de Cachemira se inició 5.000 años antes del comienzo de la era Cristiana. Hace su entrada en una época más reciente con el período budista. Después del breve dominio budista, reinó en Cachemira una sucesión de dinastías hindúes hasta fines del siglo XII. Luego pasó al dominio de los musulmanes, y al ser reconquistada posteriormente por un emperador musulmán, Akbar, de la India, pasó a formar parte del imperio indio. Más tarde, a causa del conflicto de los ingleses con los afganos, estos últimos la ocuparon durante sesenta y tres años. En varias ocasiones ha habido dificultades entre los afganos y los ingleses, pero no ahora — son grandes amigos y a nosotros nos encanta que lo sean. Sólo unas cuantas veces durante su larga historia ha estado Cachemira separada de la India. Mi colega del Pakistán refutó el otro día la tesis de la “compra” de Cachemira, y yo le contesté.

107. El argumento del representante de Cuba es que no puede aceptarse la incorporación decidida por el Rey. Con el mayor respeto a su ciencia jurídica, que es muy grande por lo que a mí toca — me refiero al respeto — ninguna otra incorporación hubiera sido válida, y de ello pongo por testigo al representante del Reino Unido o a sus expertos jurídicos. Aunque los cuatro millones y medio de habitantes de Cachemira hubieran firmado una declaración en la que dijese “Nos incorporamos”, en aquel día de 1947 esa declaración no hubiera valido ni siquiera el papel en que se hallara escrita. Podría tener valor político. Lo tiene, y además tiene valor social. El Parlamento británico estableció que la incorporación debía ser decidida por el Rey. Esto no quiere decir que nosotros hubiéramos podido engañar a un Rey para que resolviera una incorporación contraria a la voluntad del pueblo. Si eso es lo que ha querido significar el representante de Cuba, el argumento me parece válido, y humildemente le remito a la respuesta que di al Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán con respecto a la acusación de fraude. De modo que es indudable, por encima de eso, que lo primero que hicimos fué solicitar, y finalmente obtener el asentimiento del único movimiento nacional que existía y que durante 25 años se ha opuesto al régimen del Maharajá, y los miembros del movimiento nacional aceptaron y encabezan hoy el gobierno. Coincidimos con el representante de Cuba en que debemos hacer honor a los compromisos contraídos pero creemos que también el Consejo de Seguridad tiene la obligación de cumplirlos, y compromisos son los que constan en los documentos y en el espíritu de esos documentos, tenidas en cuenta todas las circunstancias del caso.

108. Esto me lleva a la cuestión del plebiscito, que ha sido constantemente mencionada. A mí me parece relativamente sencilla. La resolución de 13 de agosto de 1948 fué aprobada por la Comisión en su 40a. sesión. Quiero indicar a ustedes, como miembros responsables que representan a Estados Miembros, que por el mero hecho de que una palabra aparezca en un documento o en una resolución y sea repetida un millón de veces, no gana en valor legal, ni político, ni moral, ni en ningún otro. Es muy cierto que hemos hablado del plebiscito, pero ¿cuál es su lugar en este documento? Aunque lo he leído muchas veces,

volveré a leerlo. La tercera parte de la resolución dice:

“El Gobierno de la India y el Gobierno del Pakistán reafirman su deseo” — no su resolución, ni su compromiso, sino su deseo — “de que se determine la condición jurídica futura del Estado de Jammu y Cachemira conforme a la voluntad del pueblo y a ese fin, previa aceptación del Acuerdo de Tregua” — aquí aparece mi colega de las Filipinas — “previa aceptación del Acuerdo de Tregua, ambos Gobiernos acuerdan” ¿acuerdan qué? Acuerdan “iniciar consultas con la Comisión para determinar las condiciones justas y equitativas. . .” [S/1100, párr. 75.]

109. No dijimos que una vez organizado un plebiscito entraríamos en consultas después de terminadas las operaciones del plebiscito. Tal vez cometimos el error de iniciar consultas antes de ello, pues creímos que íbamos muy, muy rápidamente. Puede servirnos de lección para el futuro, pero no es una razón para interpretar mal la posición de mi gobierno con respecto a los compromisos internacionales. Convinimos “previa aceptación del acuerdo de tregua. . . iniciar consultas con la Comisión”. ¿Para qué? Para determinar “condiciones justas y equitativas”. Pero desde hace siete u ocho años se viene desarrollando una campaña de propaganda que no parece ir disminuyendo y que no sólo cuenta con la ayuda y el estímulo sino también con la inspiración de dirigentes y miembros responsables del Gobierno del Pakistán, como parte de su política nacional. En semejantes circunstancias, nosotros teníamos que crear las condiciones, es decir, las condiciones previas necesarias.

110. Un plebiscito es un procedimiento pacífico, y no puede imponerse a la fuerza. Eso sería hacer lo mismo que los que utilizan los resortes de la democracia para destruirlos. Del mismo modo, la palabra “plebiscito” encarna la gran idea de la autodeterminación y no puede dar lugar a confusión. Apoyamos la tercera parte de la resolución. Las dos primeras partes no han sido cumplidas. Nos hemos comprometido a entablar negociaciones para asegurar “condiciones justas y equitativas”. ¿Puede hablarse de condiciones equitativas cuando se desarrolla una campaña de odio? ¿Puede hablarse de condiciones equitativas cuando no se da más importancia al tratado que a un anexo? ¿Puede hablarse de condiciones equitativas cuando el Gobierno del Pakistán dice, tanto en privado como en público, que el objeto de su programa militar con los Estados Unidos es el de armarse contra la India? Si se pone en duda lo que digo, presentaré las pruebas. Esto en lo referente al plebiscito, de modo que digo con todo respeto a mi amigo de Cuba que no huímos de ninguna concepción. Lo que me parece erróneo, contrario al derecho internacional, contrario a los compromisos de las Naciones Unidas, y contrario a la posibilidad de que se respete la Carta, y lo que constituye una violación de la dignidad y de los esfuerzos de aquellas personas que creen en las Naciones Unidas, es decir que, tan sólo porque esas palabras aparecen en alguna parte, se trata por lo tanto de un contrato. Sería obrar como mi colega, que el otro día acusó a algún muchacho musulmán de citar el Corán fragmentariamente. Esa es la situación con respecto al plebiscito.

111. Se me ha preguntado por qué adopto una posición con respecto a Argelia y otra con respecto a Cachemira. Ante todo, por lo que respecta a Cachemira, la situación ha sido expuesta aquí, y se ha expuesto todo un plan. Hemos llegado a un acuerdo sobre los principios. Por cierto que Sir Pierson Dixon se refirió también a la resolución del 5 de enero de 1949. Quisiera refrescar su memoria. Esa resolución se refiere a los principios que deben inspirar la realización del plebiscito — si se aplican las partes I y II de la resolución del 13 de agosto. Después de las partes I y II, empieza a funcionar, mediante negociaciones, la tercera parte. Una vez que todo esté dispuesto, se tendrá un plan completo. No puede comenzarse a la inversa. Así están las cosas.

112. Con respecto a Argelia, ha habido una conquista, y eso nadie lo niega. No quiero salirme de los límites de esta discusión, pero no he sido yo quien la ha planteado. Hubo una conquista y hubo un movimiento nacional para reemplazar esa conquista por un nuevo régimen. En Cachemira no se trata de eso. Dije aquí el otro día que la mejor prueba y el argumento más convincente para el Consejo de Seguridad, dejando a un lado toda doctrina jurídica, habría consistido en que los merodeadores que penetraron en Cachemira, y posteriormente el ejército del Pakistán, hubieran sido recibidos por el pueblo como libertadores. Pero no lo fueron. Cometieron actos de rapiña y saqueo, y no por motivos de religión, porque tanto los cristianos como los musulmanes fueron víctimas. La población local no los recibió como libertadores. De modo que cuando el representante del Irak hable de la gran hermandad, debe tener eso en cuenta. También somos parte de una hermandad mayor, la hermandad humana, y no por ello cabe considerar ambas cosas en un pie de igualdad. Puede discutirse mucho sobre si se debe o no se debe hacer cumplir en Argelia el derecho de autodeterminación. Ese es otro asunto. Pero ambas cosas no pueden identificarse.

113. Con respecto a la declaración del representante de Cuba, hay otro punto al cual deseo replicar, a saber, la referencia a mi Primer Ministro. Tanto porque procede como por razones de política, tengo la obligación de poner las cosas en su punto.

114. Se formularon dos propuestas, a una de las cuales contesté en una sesión anterior [767a. sesión, párr. 88], por lo visto sin convencer a nadie. Se trataba de un telegrama enviado por el Primer Ministro a principios de octubre de 1947 al Sr. Liaquat Ali Khan, de quien era íntimo amigo, sugiriéndole que ambos países comparecieran juntos ante el Consejo de Seguridad y que se solucionara el asunto mediante un plebiscito celebrado con la intervención de las Naciones Unidas, etc. Esto fué mucho antes de que hubiera pruebas de que el ejército del Pakistán estaba cometiendo una invasión. Ocurría en una época en que el Pakistán negaba toda complicidad. En una época en que acabábamos de separarnos; ya he dicho que en lo referente a los aspectos políticos y documentales del problema, sean cuales fueren los compromisos, si hubieran sido aceptados serían obligatorios; al no serlo, no tenían ni el valor de una promesa; habían caducado, y por ello, partimos del punto en que el asunto fué presentado al Consejo de Seguridad, pues la carta del 22 de diciembre de 1947 de mi Primer Ministro al Sr. Liaquat Ali Khan decía

que nada había ocurrido y proponía que nos atuviéramos a la Carta de las Naciones Unidas. Y comparecimos aquí, diciendo: “Hemos sido invadidos. Para protegernos, tal vez tengamos que invadir el Pakistán. No queremos hacerlo; por lo tanto, sírvanse intervenir”.

115. La segunda declaración es aquella que el representante de Cuba ha revestido gentilmente de autoridad. Procede de un organismo llamado “United Press”, que no depende del Gobierno de la India y de cuya política no somos responsables. Se trata de un telegrama fechado en Allahabad el 6 de febrero de 1957, en el que, según la noticia, el Sr. Nehru enumeró las siguientes condiciones para dar su conformidad al plebiscito: retiro de las tropas pakistanas de la “Cachemira ocupada”; asunción del poder por el “gobierno legal” de Cachemira en todo el Estado. Creo que este mensaje llegó a las Naciones Unidas entre las 4 y las 5 horas. Entre 5 y 6, gracias a la respetable agencia Reuter, nosotros recibimos otra versión de él, que fué publicada en todo el mundo y que no hemos contradicho, y esto es lo que dijo el Primer Ministro: “Se nos ha acusado en ciertos círculos” — es decir, aquí — “de habernos retractado de nuestro compromiso, o sea la celebración de un plebiscito en Cachemira. Desearía señalar a la atención de quienes hacen ese cargo contra nosotros la condición previa del plebiscito. Esa condición era que el Pakistán retiraría sus fuerzas de la parte que ocupa de Cachemira. ¿Ha cumplido el Pakistán esa condición?” Dijo el Sr. Nehru: “Se ha cometido una grave injusticia contra la India con respecto a Cachemira. Se ha pasado enteramente por alto el punto básico de que el Pakistán ha cometido una agresión en Cachemira.” Y los representantes reunidos en torno a esta mesa han vuelto a hacer lo mismo esta mañana. El Primer Ministro ha dicho: “Cachemira ha progresado enormemente durante los últimos nueve años y no debe tomarse ninguna medida que pudiera perturbar la paz de ese Estado.” Dejando a un lado toda controversia, ruego al Consejo que nos crea cuando afirmamos que eso es lo que más nos preocupa, a saber: el riesgo de reagrar una situación que podría conducir a una guerra civil generalizada y a conflictos como los que en breve describiré.

116. En vista de la hora, trataré de resumir el resto de mis observaciones.

117. El Sr. Rómulo dijo que yo había hecho una advertencia al Consejo de Seguridad [768a. sesión, párr. 107]. Normalmente, yo haría caso omiso de esta observación, pero no quisiera que constara así en acta, por venir de la distinguida personalidad que ocupaba en aquel momento la presidencia del Consejo. Creo que se debió a que estaba escuchando un discurso muy largo, cosa que a todo el mundo le resulta a veces cansado. ¿Qué fué lo que dije? Dije que nuestra tesis básica era la existencia de una agresión. Nuestra posición fundamental es la denuncia que presentamos aquí el 1º de enero de 1948. No nos hemos apartado de ella. No lo hicimos cuando comparecimos aquí en aquellos días, ni lo hemos hecho con el General McNaughton, ni con Sir Owen Dixon, ni con el Sr. Graham, ni con Vds., ni con ninguna otra persona del mundo. Nunca nos hemos apartado de esa posición. Pero dije también que, al mismo tiempo, los representantes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad, al citarme ante

ellos, no podían comportarse como Rip Van Winkle, como si aquí no hubiera pasado nada en nueve años. A pesar de esa posición básica, tengo la obligación de referirme al proyecto de resolución que tiene a la vista el Consejo. Eso da a mi amonestación un aspecto muy distinto. ¿Doy la impresión de ser capaz de amonestar a este augusto órgano? Pido que el Consejo lo juzgue por sí mismo.

118. Tenemos gran confianza, a pesar de la presente actitud del Consejo de Seguridad, en que cuando estos hechos vayan siendo más conocidos — y por ello seguimos presentándolos a la atención del Consejo — los representantes comenzarán a abrigar dudas al respecto.

119. Ahora llegamos al proyecto de resolución presentado al Consejo [S/3787]. El Presidente formuló dos sugerencias en su calidad de representante de Suecia. No me he referido a las observaciones del representante del Irak salvo para decir que su exposición no refleja la realidad de los hechos. No tiene en cuenta las circunstancias pero, al mismo tiempo, le felicito y le agradezco su afán de mostrarse amable hacia la parte para con la cual no es neutral; y eso es todo lo que puedo decir. Hay que respetar la verdad, por mucho que se quiera ser cortés. El representante de Suecia, que es el Presidente, ha dicho aquí:

“A nuestro juicio, hay, en principio, dos caminos distintos para alcanzar el objetivo final, que, a nuestro entender, debe consistir en un acuerdo político entre las partes. . .” [Párr. 39 *supra*.]

120. Este es un asunto del que tendré que ocuparme cuando hable de la posición básica del Consejo de Seguridad según los términos de la Carta, y en particular según el Capítulo VI. No hay solución posible en este asunto salvo mediante acuerdo entre las partes; y en lo que concierne a mi gobierno, hasta ahora hemos hecho todo lo que podemos — pero digo “hasta ahora”; no hemos llegado todavía al final de esta historia. Hemos declarado solemnemente, y volvemos a declarar que en ningún momento, en ninguna cuestión, por adversa que pueda sernos, nos negaremos a negociar ni rehusaremos la conciliación, pero no puede exigírseles que renunciemos de antemano a nuestra soberanía, y el Consejo de Seguridad no puede pedirnos que retiremos una acusación de agresión contra nuestra soberanía. No puede pedirnos que nos desentendamos de una denuncia que hemos presentado de acuerdo con las disposiciones de la Carta.

121. El Sr. Rómulo dijo — como también lo dijo alguien más el otro día — que hubo contraacusaciones [768a. sesión, párr. 104]. Yo digo que no ha habido contraacusaciones por lo que respecta a Cachemira. Puede haberlas habido en relación con otros asuntos. El Consejo de Seguridad decidió no discutirlos por el momento, pero si se decidiera hacerlo, estaríamos dispuestos a responder. Con respecto a Cachemira, que yo recuerde, lo único que interesa es el párrafo 3 del documento presentado por el Pakistán [S/1100, anexo 6, documento I], y la respuesta fué recusatoria. Ni siquiera fué lo que los abogados llaman una denegación; fué una recusación en la que se decía que nosotros no habíamos cometido ninguna invasión. Esa recusación fué luego recusada a su vez por la Comisión y por lo tanto subsiste la invasión, y la agresión.

122. Cuando el General McNaughton era Presidente del Consejo y cuando el Sr. Graham y, anteriormente, varios miembros de la Comisión, a quienes no invitamos — en realidad nosotros no invitamos a la Comisión, pero dijimos: nuestro país es un país hospitalario; pueden venir ustedes — vinieron y hablaron, y hablaron — y entre nosotros es muy descortés no contestar a las preguntas que se hacen — e hicieron preguntas, las contestamos. Pero nosotros también hicimos algunas preguntas. Entonces, ¿habríamos procedido bien si nos hubiéramos presentado ante el General McNaughton y le hubiéramos dicho: no, no hablaremos hasta que usted decida esta cuestión de la agresión? Este mismo Consejo, con mucha razón — hasta diré, con toda razón — nos hubiera dicho que no éramos razonables. Pero ¿qué podíamos hacer? Nos reservamos nuestra posición en todos los documentos y en todas las declaraciones. Continuamos reservándonos nuestra posición hoy; y al decir que nos la reservamos no queremos decir que hayamos archivado este asunto.

123. En otras palabras, si ha de aceptarse la posición expresada por el General Rómulo, y el otro día por el Sr. Tsiang, negociar es un crimen, pues una vez que se ha decidido una acusación de agresión, ¿qué queda por negociar? Estamos dispuestos a negociar sin perjuicio de ello, y eso es lo que la Comisión ha sostenido siempre. Por lo tanto, Sr. Presidente, el asunto está en sus manos; a Vd. le incumbe tomar una decisión.

124. Es fácil hacer caso omiso de mi opinión, por ser la de un solo individuo; pero no puede hacerse otro tanto con la de 400.000.000 de personas que viven en nuestro país cuando se les plantea una cuestión de este tipo. Este es un problema que ha agitado profundamente a nuestro pueblo, y sólo la fuerza de nuestro Gobierno, que se apoya en las masas, en su confianza y respeto, ha podido contener esa clase de agitación que podría conducir a un odio imposible luego de apaciguar. Eso es lo único que ha evitado que se desarrollaran en nuestro pueblo sentimientos hostiles hacia otros países, que ha impedido que caiga presa de una especie de fiebre belicosa. De modo que el segundo medio sugerido, por lo que a ello toca, es aquel en virtud del cual, por un principio general o por una premisa universal, mi país mantiene siempre su adhesión — como en rigor creo que lo hacen todos los países — a los principios de la Carta.

125. También hay problemas de carácter jurídico. Como siempre he procurado definir claramente nuestra posición, pues si la incorporación es completa y legal todos estos problemas se vuelven relativamente simples, nunca he pedido al Consejo de Seguridad que se pronuncie sobre estas cuestiones jurídicas, ya que desde el primer momento hemos mantenido la actitud de no pedir al Consejo que lo haga por cuanto no se trata de un tribunal. Al mismo tiempo, el Consejo está actuando de acuerdo con el derecho internacional y con la justicia, y no puede apartarse de esa línea de conducta; por ello he hecho notar a Vds. este punto.

126. El Presidente, haciendo uso de la palabra como representante de Suecia, ha sugerido que tal vez fuera útil ir aclarando progresivamente algunos problemas subyacentes de carácter jurídico a fin de crear mejores condiciones para un acuerdo. Supongo que lo que

en realidad quiere decir es que deberían examinarse las alegaciones jurídicas que hacemos y en las cuales basamos nuestra posición. Si esa sugestión no tiene otro alcance, en relación con alguna disposición de la Carta, creo que el Presidente coincidirá conmigo cuando digo que él preferiría ver esto más claramente y quisiera que fuera examinado a fondo por nuestro gobierno y por nuestros asesores jurídicos — por cierto que las Naciones Unidas querrían hacerlo — pues en ningún momento podemos volver la espalda a la ley. Esa es nuestra posición, sean cuales fueren las consecuencias; esa es nuestra posición con respecto a esas sugestiones.

127. El Presidente dijo entonces que tal vez algunos aspectos jurídicos podrían referirse a la Corte Internacional de Justicia para que ésta emitiese dictamen. Todo depende de qué cuestiones se presenten a la Corte; deberíamos tener la oportunidad de considerarlas para ver si el problema se presenta a la Corte en la debida perspectiva. En consecuencia, por lo que respecta al Gobierno de la India, en este momento, decimos simplemente que no rechazamos ninguna de estas ideas, pues sería un error hacerlo. Vds. se disgustarían con nosotros y, además, nosotros tampoco tendríamos la conciencia tranquila. Estamos, pues, dispuestos a tomar estos asuntos en consideración; el Gobierno de la India conoce las opiniones del Gobierno de Suecia y accede a estudiarlas, pero no podemos examinar a fondo ninguna línea de conducta hasta que hayan pasado las elecciones generales.

128. Esto es cuanto tengo que decir sobre las declaraciones. Ahora me referiré al proyecto de resolución [S/3787], al que no dedicaré demasiado tiempo.

129. En el primer párrafo del preámbulo se recuerdan resoluciones anteriores. Este es uno de los hábitos que hemos contraído, el de recordar resoluciones, pero yo quisiera que los redactores del proyecto, que colaboran con los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, vieran dichas resoluciones. Algunas de ellas pueden recordarse como tema de interés histórico, pero no pueden ser puestas en práctica. Por ejemplo, una de ellas dice que la Comisión debería ir a la India y al Pakistán, o algo por el estilo; de modo que no es posible cumplirla. Este es probablemente un caso muy evidente, pero hay otros aspectos de esas resoluciones que han acabado por caducar debido al tiempo transcurrido.

130. Por ello, a propósito de que el representante de Filipinas criticó la declaración del Primer Ministro de mi país, no abierta pero sí implícitamente, quiero decir que apoyamos esa declaración. Yo tenía un ejemplar del primer borrador de esta resolución media hora después de haber empezado a hablar, y la única modificación que en él se introdujo fué a favor del Pakistán. En segundo lugar, cuando acabé de hablar aquella noche, le dije al Presidente, que era el representante de Filipinas que había hecho esa parte de mi declaración para que él no tuviera la impresión de que se aproximaba algún día D, alguna hora cero, y no porque yo quisiera poner fin a la discusión. En realidad, ya hice constar expresamente que todavía tenía que seguir discutiendo el caso. Es más, quienes conocen los hechos saben muy bien que lo que dijo el Primer Ministro de la India es la verdad.

131. De modo que el recordar esas resoluciones no es más que un recurso de estilo, algo que se hace por costumbre; y mi delegación y mi gobierno difícilmente comprenderían por qué la resolución de 24 de enero de 1957 [S/3779] tiene mayor importancia que la de 17 de enero de 1948, y yo quisiera que el representante del Reino Unido me aclarase ese punto. Si el Consejo insistiera en que se cumpliera la resolución de 17 de enero de 1948, podríamos olvidar todas esas otras resoluciones, y creo que habríamos dado el primer paso para resolver este problema.

132. El 17 de enero de 1948 el Consejo pidió a ambas partes que no agravaran la situación, que no introdujeran material de guerra, etc. Esa disposición ha sido violada. Esto es lo que se dijo:

*“El Consejo de Seguridad,  
“Habiendo escuchado declaraciones” — y me permito recordar al representante del Reino Unido que en aquellos tiempos se decía: “habiendo escuchado declaraciones” — “de los representantes de la India y el Pakistán con respecto a la situación existente en Cachemira,*

*“Reconociendo la urgencia de la situación” — y ahora viene la parte dispositiva:*

*“Insta tanto al Gobierno de la India como al Gobierno del Pakistán a que adopten todas las medidas que estén a su alcance. . . destinadas a mejorar la situación,” — y la “guerra santa” (“jihad”) no es la manera de mejorar la situación; y las calumnias y las injurias que se están profiriendo actualmente en el Pakistán occidental contra el Primer Ministro y el jefe de mi gobierno y contra mi país y nuestras tradiciones no están de acuerdo con esto — “y que se abstengan de hacer declaraciones y realizar actos u ordenar o permitir actos que pudieran agravar la situación;*

*“E insta, además a cada uno de esos gobiernos a que se sirvan comunicar al Consejo” — quiero repetir esto si el Consejo accede a prestarme atención por un momento — “todo cambio esencial de la situación tan pronto como ocurra o si a juicio de cualquiera de los dos está a punto de ocurrir, mientras el Consejo esté examinando el asunto. . .”*

133. El asunto ha estado bajo la consideración del Consejo desde entonces hasta ahora, sin que el Pakistán haya informado al Consejo de que hubiere introducido tropas. Yo digo que obró a espaldas del Consejo de Seguridad y que ocultó a éste los hechos, y creo que ante esto quedarían remitidos todos nuestros pecados. Y pregunto a mi colega Sir Pierson Dixon por qué la resolución de 17 de enero de 1948 es menos sagrada que cualquier otra resolución. En la medida en que sean de interés, es útil recordar estas resoluciones pero si el Pakistán hubiera dado cumplimiento a la resolución de 17 de enero de 1948, se habría dado el primer paso hacia una solución.

134. Como preliminar a mi próxima observación, comenzaré diciendo que reconozco que no me corresponde tomar partido con respecto al proyecto de resolución que examina el Consejo [S/3787], ya sea

<sup>4</sup> *Asamblea General, Documentos Oficiales, Tercer Período de Sesiones, Suplemento No. 2, cap. 5, sec. C.*

apoyándolo o rechazándolo, puesto que no soy miembro del Consejo de Seguridad, pero creo que se me ha invitado a formular observaciones.

135. El segundo párrafo del preámbulo dice:

*“Habiendo tomado en consideración las declaraciones de los representantes de los Gobiernos de la India y el Pakistán”.*

Con todo el respeto debido, diré que esto es una pequeña exageración, pues, aunque se hayan oído esas declaraciones, el caso es tan complejo y ha sido discutido tan extensamente, y hay tantos documentos al respecto y tantos argumentos contradictorios sobre el particular, que sería más exacto decir “habiendo oído lo que tenían que decir los representantes”, cosa que estaría más cerca de la verdad y que se ajustaría más a las resoluciones anteriores. Este texto da la impresión de que ha sido preciso examinar la cuestión con gran detenimiento antes de pasar al punto siguiente; yo desearía que todos los Estados miembros del Consejo de Seguridad, y no una sola persona, estudiaran esta situación, que es una de las más importantes que se plantean en el mundo.

136. El proyecto de resolución continúa en los siguientes términos:

*“Inquieto por el poco progreso realizado hacia el arreglo de la controversia”.*

Esta palabra “controversia” fué introducida por el Consejo de Seguridad sin nuestro consentimiento. Las únicas dos resoluciones con las cuales estamos de acuerdo son las de 17 de enero de 1948 y 20 de enero de 1948 y las dos resoluciones de la Comisión. Observarán ustedes que en estas resoluciones no figura la palabra “controversia”. La palabra es “situación” — y no se trata aquí de discutir sobre palabras — hemos oído los argumentos jurídicos — y el derecho es la esencia del lenguaje civilizado, de modo que no podemos hacer caso omiso de él — pero creemos decididamente que la adopción de la palabra “controversia” implica un cambio de índole política.

137. Sir Gopalaswami Ayyangar, hablando ante este Consejo, dijo en términos categóricos que no se trata de un conflicto territorial — no hay conflicto alguno con respecto a un territorio; el territorio de que se trata pertenece a un Estado que forma parte de la Unión India. En el ejercicio de su soberanía puede, por cualquier razón política, consentir, iniciar, u ordenar un acto de cesión. Eso es distinto. Por lo tanto, no hay conflicto territorial. Creo que la frecuente repetición de la palabra “controversia” constituye un intento por parte de los autores de estas resoluciones de utilizar las circunstancias en contra nuestra — porque de lo que se trata es de una “situación” y no de una controversia territorial. ¿Cómo podría ser esto último cuando la soberanía de Jammu y Cachemira fué reconocida por el Consejo de Seguridad, cuando Vds. dicen que ni el Consejo de Seguridad ni la Comisión pueden cambiarla, cuando dicen que la Unión de la India tiene la obligación de velar por la seguridad de ese territorio y que puede estacionar guarniciones en las fronteras del oeste y del noroeste para proteger los pasos de acceso a la India?

138. Leo ahora el párrafo siguiente:

*“Considerando la importancia que el Consejo ha atribuído a la desmilitarización del Estado de Jammu y Cachemira...”*

Creo que la palabra “desmilitarización” tiene una acepción particular. No es una palabra vana; es mucho más. Y si ustedes utilizan la palabra “desmilitarización” en relación con una parte que, sin derecho legal, ni moral, ni de ninguna otra clase que quisiera invocarse, está ocupando parte de un territorio, el hablar de desmilitarización con respecto a esa zona es hacer burla de la justicia y del derecho internacional. Y por lo que a nosotros toca, lo que hace el Consejo de Seguridad es exponer nuestro vasto territorio a la proximidad de un vecino que, en nuestras fronteras occidentales, no manifiesta las intenciones amistosas que nosotros esperábamos. Por lo tanto, la “desmilitarización” en cuanto a cifras, número de soldados, y empleo de pistolas, revólveres, escopetas o ametralladoras, carece de importancia.

139. El primer factor de la desmilitarización es el retiro de los que no tienen ningún derecho a estar presentes en el territorio de Jammu y Cachemira. Eso es lo que se dice en la resolución de 13 de agosto de 1948, y en la de 5 de enero de 1949, y en todas las resoluciones del Consejo. Y aún más, ése es el fondo de todas las seguridades dadas por el Sr. Korbel, por el Sr. Lozano y por el Sr. Huddle — representante de los Estados Unidos que también era Presidente de la Comisión — y prescindiendo de las personalidades de que se trate, esas fueron las seguridades que se nos dieron, no en secreto, no susurradas en nuestros oídos, sino en documentos públicos del Consejo de Seguridad. Si por cualquier motivo el Consejo, en una fecha posterior dió seguridades al Pakistán que éste pudiera interpretar en otra forma, la responsabilidad no es del Gobierno de la India. Por lo tanto nos opondríamos al empleo de esta palabra si fuéramos parte en la resolución. Insistimos en ello porque esto significa sacar el asunto de su contexto; es decir, ustedes están pidiendo al Presidente del Consejo de Seguridad que haga lo que el señor Graham viene tratando de hacer desde hace cinco años, lo que Sir Owen Dixon ha tratado de hacer para luego decir que ése no es el verdadero problema, que no se le pidió que obrase así, etcétera. Todo el texto — de esa cláusula — está a mi entender mal concebido. El contexto es erróneo, todo ello es erróneo. Hablamos de algo que no guarda ninguna relación verdadera con el problema. No digo que no venga al caso, porque ello no es esencial. Es decir, no es esencial porque no es ése el problema.

140. El párrafo siguiente dice:

*“Tomando nota de que la desmilitarización prevista en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, que debía preparar el camino hacia un plebiscito libre e imparcial bajo los auspicios de las Naciones Unidas, no ha tenido lugar”.*

141. Creo que también debiera haberse hecho observar que una de las condiciones para la realización de un plebiscito libre e imparcial es la cesación de la propaganda religiosa. Según nuestra legislación, que está copiada de la legislación británica, por lo menos en esencia, es una práctica ilegal (y otras frases jurí-

dicas que he olvidado) apelar a la religión, decir a los votantes que son católicos y que por lo tanto deben votar por el candidato católico; o que son protestantes, y que en consecuencia deben votar por el candidato protestante; o que son musulmanes y deben hacer tal o cual cosa; o que son hindúes y deben hacer esto otro, o si no recaerá sobre ellos la cólera de Dios. En todo caso, el hacer uso de la religión con fines políticos en una elección constituye, según nuestras leyes, una práctica ilegal que descalificaría a la persona culpable de ello. Por lo tanto, la realización de un plebiscito libre e imparcial sólo es posible cuando se llena esa condición preparatoria.

142. Quisiera ahora preguntar a los dos representantes que han tomado la iniciativa de presentar este proyecto de resolución, si es justo pedir que se apruebe un método que en general, en su génesis, y en su propósito es pacífico, pero que ha sido rodeado de un odio que lo desnaturaliza y lo penetra. Por consiguiente, mientras eso no se aclare será difícil llegar a ningún resultado, y aunque han pasado nueve años, la situación no se ha aclarado y el problema se sigue agravando. Citaré como prueba la declaración del distinguido ministro de relaciones exteriores, que en su primer discurso ante el Consejo de Seguridad hizo una advertencia que equivale a un ultimátum. Y sigue la campaña de la "guerra santa" — seguimos en la época de las guerras santas.

143. El párrafo siguiente es el decisivo:

*"Tomando nota de la propuesta del representante de Pakistán sobre el empleo de una fuerza temporal de las Naciones Unidas a los efectos de dicha desmilitarización"*.

144. Puede alegarse que está bien tomar nota de todo. No se comete ningún crimen porque se haga constar que se ha dicho tal o cual cosa. Pero cuando en una resolución se toma nota de algo y no se toma nota de otras cosas, por ejemplo, de que el Gobierno de la India dice que el país ha sido ocupado ilegalmente, de que existe una afluencia enorme, una acumulación de armas y fuerzas, de que se lleva a cabo una propaganda de odio, y de todas las demás cosas que he indicado a Vds., cosas tan importantes o más que las otras, y que sin embargo no han sido tenidas en cuenta, la parcialidad de esta selección pasa a tener una importancia política. El Consejo de Seguridad, este augusto órgano que se preocupa de cuestiones graves, toma nota de algo según la importancia que revista. Con ello se da más importancia a unas cosas que a otras, y así se explica el origen de la frase "tomando nota de la propuesta del representante de Pakistán". Creo que en realidad las propuestas deberían emanar del Consejo de Seguridad. Pero eso, por supuesto, son Vds. quienes han de decidirlo y no yo.

145. Pasamos al párrafo siguiente:

*"Convencido de que, en cuanto podría contribuir a la desmilitarización prevista en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán así como al arreglo pacífico de la disputa, el empleo de una fuerza como la antedicha merece consideración"*.

146. Quisiéramos hacer algunas observaciones sobre tres partes de este párrafo. Primero, quisiéramos comentar las palabras "podría contribuir a la desmilitarización". Esas palabras han sido desmentidas por los hechos. ¿Cómo podría contribuir una fuerza de las Naciones Unidas a la desmilitarización cuando hay del otro lado 45 batallones del ejército *Azad* y gran número de irregulares y comandos que no hay manera de localizar? ¿De qué efectivos podría dotarse en la práctica a cualquier fuerza de las Naciones Unidas que se dirigiera allí? ¿Podría una fuerza de las Naciones Unidas, dadas las actuales condiciones del mundo, desarmar a soldados de algún otro país? Comprendo que esa fuerza desempeñe funciones de policía. Comprendo que se traslade a un lugar en el que estamos seguros de que no se hará fuego contra ella, pero ¿dirían ustedes que, en las condiciones que existen en esas zonas, cualquier fuerza de las Naciones Unidas que allí pudiera enviarse lograría la desmilitarización? ¿Podría ejercer todo el grado de vigilancia necesario? Y todo esto dando por supuesto que pudiera llegarse a algún acuerdo.

147. Además, yo diría que no es necesario contar con una fuerza de las Naciones Unidas para lograr la desmilitarización. Lo único que hace falta es que se retire el ejército del Pakistán y, para crear condiciones de seguridad, que dé una garantía internacional de que no saldrá de sus acantonamientos más allá de los límites que sean compatibles con la seguridad; y que el ejército indio en Cachemira, que es parte del territorio de la India, opere únicamente como en tiempo de paz. Eso es lo que hemos hecho nosotros. Por lo tanto, la cuestión de enviar a alguien para que proceda al desarme ni siquiera se plantea.

148. Quiero decir, con el debido respeto, que en nuestro país no nos hemos hecho a la idea de que fuerzas extranjeras, procedan o no de las Naciones Unidas, vengán a desarmar o a licenciar a nuestros soldados. Esa es una función que incumbe a nuestro gobierno soberano. Por lo que a nosotros respecta, si nos comprometiéramos a retirar nuestras fuerzas, las retiraríamos, como, por otra parte, ya lo hemos hecho. Aun sin haber contraído ningún compromiso, hemos retirado grandes contingentes de tropas de esta zona.

149. A este respecto, quisiera refutar lo que dijo el otro día el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán. Es una declaración del mismo carácter que la que refuté días pasados, y que no ha vuelto a repetir, a saber, que el Gobierno de la India está concentrando tropas en la frontera indopakistana. Esa declaración es completamente inexacta y estoy autorizado por mi gobierno para desmentirla. No hemos reforzado nuestros contingentes militares ni en la frontera del Penjab ni en ninguna otra frontera entre la India y el Pakistán. El ejército de la India continúa operando de acuerdo con su plan normal de maniobras, como tiene por costumbre. No ha habido acumulación de fuerzas en ninguna parte, y no se ha reforzado el ejército. Creo que se trata de algún cuento que alguien oyó en alguna parte, que se imprimió en los diarios y que fué creído.

150. La segunda idea es la de "la desmilitarización prevista en las resoluciones de la Comisión de las Naciones Unidas". Con todo el respeto debido a los autores del proyecto de resolución, yo afirmo que se

trata de una deformación de los hechos. Lo que se prevé en las resoluciones es la desmovilización y el desarme de las fuerzas *Azad*, el retiro total del ejército pakistano y, en una etapa posterior, cuando esto se haya hecho, el retiro del grueso de las fuerzas indias. Es muy cierto que hemos discutido varias veces una operación simultánea y sincronizada. Pero como no ha sido aceptada, carece de valor. No puede tenerlo. En lo sucesivo mi gobierno no accederá a ningún compromiso que se mantenga suspendido sobre su cabeza, porque hemos visto que en esos casos nos toca perder. No se puede dejar de estar en guardia. Por lo tanto, declaramos que no tenemos compromiso alguno sobre el particular, fuera del contenido en la resolución de 13 de agosto de 1948. En consecuencia, la segunda idea no es estrictamente exacta.

151. La última parte es la más importante. Dice "merece consideración". Ruego a mi colega del Reino Unido, hombre de gran erudición, que me explique lo que esto significa, fuera de decir que tiene mérito. Este es el Consejo de Seguridad, cuyos miembros representan a Estados Miembros de las Naciones Unidas, y éstos presentan una propuesta que no sólo no merece ser tomada en consideración sino que es contraria a la Carta, contraria a los intereses de la paz y contraria a la amistad que existe entre mi país y los Estados Unidos, por una parte, y mi país y el Reino Unido, por otra parte. Es contraria a todas las normas de comportamiento internacional que deben respetarse. Por consiguiente, no merece ser tomada en consideración.

152. Digo que la propuesta es contraria a la Carta porque las Naciones Unidas no tienen autoridad ninguna, según el Capítulo VI, para situar soldados en nuestro territorio, y quiero que esto quede perfectamente claro. A este respecto, cuando digo "nuestro territorio", cualquier soldado que ponga el pie en la zona pakistana del Estado de Jammu o Cachemira viola la soberanía de la Unión India, pues, de acuerdo con las decisiones del Consejo, de acuerdo con los compromisos que tenemos con ustedes, dicha zona es parte de Jammu y Cachemira. De modo que no es cosa de que Uds. concierten un acuerdo con el Pakistán y consideren que no han violado ninguna ley. Se trata de una violación de la Carta.

153. Días pasados, el Secretario General, refiriéndose a otro asunto, dijo que sólo en virtud del Capítulo VII podían situarse tropas en cualquier parte sin el consentimiento del país afectado. Alguien ha dicho que debe darse ese consentimiento. No quiero dar la impresión de que me niego a cooperar, ni una impresión peor. El Gobierno de la India no tolerará de ningún modo la presencia de tropas extranjeras en su suelo. Esta es una declaración categórica que mi gobierno me encarga que haga ante el Consejo. Bajo ningún pretexto permitiremos que a raíz de esta cuestión se estacionen tropas extranjeras en nuestro suelo. Sólo enviaremos nuestras tropas a territorio extranjero, como ya lo hemos dicho al Secretario General en público y en privado, y sólo aceptaremos tropas extranjeras en nuestro territorio cuando ello sea en cumplimiento de disposiciones de la Carta.

154. El Consejo de Seguridad nos está pidiendo, claro está que no deliberadamente, que aceptemos una situación que, a nuestro juicio, es contraria a las dis-

posiciones de la Carta, que constituye una violación de nuestra soberanía y que tiende a perturbar la paz. He aquí el aspecto jurídico de la cuestión.

155. Es más: yo quisiera pedir al representante del Reino Unido, quien tiene mucho más acceso que ninguna otra persona a informaciones sobre la India, debido a sus pasadas relaciones con nosotros y a las muchas que mantiene en la actualidad, que medite sobre la situación. ¿Qué cantidad de soldados se necesitarían para mantener el orden en el Estado de Jammu y Cachemira, por ambos lados, cuando se retiren nuestras fuerzas de seguridad, dada la gran oposición allí existente incluso a las resoluciones anteriores del Consejo de Seguridad, la magnitud de las demostraciones públicas de desaprobación y de cólera popular, y el apasionamiento que este asunto despierta en el país? Y por nuestra parte, ¿qué efectivos militares precisarían las Naciones Unidas, suponiendo que no existieran dificultades jurídicas o de otra índole? Asimismo, en el momento en que esto se publique en el Pakistán como una gran victoria para ese país, se despertarán grandes esperanzas y todas esas fuerzas que aquí he mencionado — el hombre que afirma que se saldrá con la suya por la fuerza — estarán sobre aviso. Por lo tanto, el pensar que esta propuesta merece ser tomada en consideración es quimérico y carece de sentido práctico. Es una propuesta que va en contra de los propósitos de la Carta y de la solución que se persigue.

156. Se ha hecho una declaración sobre el pueblo de Cachemira — es decir, sobre la parte de Cachemira de la cual no se ha apoderado el enemigo. Procede de una fuente que agradará a mi colega de Australia. Se trata de un diario conservador que, según creo, ha comentado muy severamente nuestra política. Ese diario es *The Sidney Morning Herald*, y su corresponsal Mr. Morrisby se encuentra actualmente en Cachemira. He aquí lo que escribió y comunicó al público el 11 de febrero de 1957, es decir, una quincena después del 26 de enero. (Este artículo está redactado tanto en estilo directo como en estilo indirecto):

"El pueblo de Cachemira ha dado su pleno apoyo a la nueva Constitución del Estado, pues esta Constitución expresa la voluntad soberana, y tiene, por lo tanto, especial significado para todo el pueblo", dijo Edwin Morrisby, del diario australiano *The Sidney Morning Herald* en Srinagar, el 7 de febrero de 1957, en una entrevista extraoficial con los periodistas locales. Morrisby, que daba cuenta de las impresiones por él recogidas durante un viaje de cuatro días por Cachemira, añadió que el Estado disfrutaba de una semiautonomía dentro de la República India, por lo que el pueblo disfrutaba de mayor libertad que en otros Estados de la India. Declaró que el entusiasmo con que el pueblo había respondido al llamamiento que se había lanzado para que participara activamente en la ejecución de los planes de desarrollo "ofrece una prueba irrefutable de la popularidad del gobierno y de sus dirigentes".

He aquí otra cita del Sr. Morrisby:

"Han dicho claramente que de ningún modo tolerarían ningún intento de perturbar la paz y la estabilidad del Estado, que han sido alcanzadas tras grande vicisitudes y sufrimientos," añadió.

“Morrisby, que viajó hasta los lugares más remotos del Valle de Cachemira, manifestó: “Como les dije el otro día, no hay restricciones para los viajeros extranjeros que van a Cachemira, salvo que tienen que pagar sus gastos de viaje”. Siguió diciendo: “No ocurre nada anormal en el Estado. El pueblo está muy satisfecho y ocupado en sus actividades cotidianas, lo mismo que en el resto de la India”.”

157. No fuimos nosotros los que pedimos al Sr. Morrisby que escribiera esto. Como decimos, no se trata de un periodista indio. No suelo citar periódicos, ya que, después de todo, no tienen autoridad en este terreno, pero ésta es la opinión más reciente que hemos recibido de fuente independiente y merece ser tenida en cuenta.

158. Ya que hablo de lo que debe tomarse en consideración, quisiera pedir a los representantes que prepararon este proyecto de resolución, que piensen en los antecedentes de esta propuesta. No se trata de una sugestión nueva. Esta sugestión ya fué hecha en 1948. Si los representantes quieren examinar la documentación de aquella época, me referiré a las declaraciones hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, Sir Mohammed Zafrullah Khan, en un memorándum del 19 de agosto de 1948 que fué publicado en el primer informe provisional de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán. Leeré la parte pertinente:

“El Gobierno de Pakistán desearía saber especialmente si la Comisión tiene intención de conseguir para este fin los servicios de una fuerza internacional o neutral, y en caso afirmativo, cuáles serían los efectivos de esta fuerza.” [S/1100, anexo 26, apéndice, párrafo 5.]

159. De modo que, por lo que respecta al Pakistán, se trata de una antigua sugestión que ha sido rechazada una y otra vez. La Comisión contestó lo siguiente:

“Al formular su resolución del 13 de agosto de 1948, la Comisión no se fundó, y no pudo fundarse, en la hipótesis de que una de las dos partes violaría la tregua. La aplicación de la resolución presupone la buena fe y la cooperación de las dos partes.

“El Gobierno de Pakistán sabe muy bien que las Naciones Unidas no disponen de una fuerza internacional. La Comisión no ha previsto tener que recurrir a una fuerza neutral. No obstante, el Gobierno del Pakistán habrá observado que la resolución prevé observadores militares neutrales...” [Ibid., anexo 27, apéndice, párrafo 5.]

160. El Reino Unido y los Estados Unidos, si se me permite que lo diga, con todo respeto, no son originales en cuanto a esta sugestión. La presentaron el 21 de febrero de 1951. Hace ya tiempo que mantienen esta actitud común con respecto a nosotros en lo que concierne a este asunto. En el proyecto de resolución de los Estados Unidos y el Reino Unido del 21 de febrero de 1951, que figura en el documento S/2017, se dice lo siguiente:

“4. Autoriza al Representante de las Naciones Unidas para que en sus conversaciones con los dos Gobiernos” — lo mismo que ahora — “y al con-

siderar las disposiciones para la desmilitarización y la celebración del plebiscito: . . .

“ii) La posibilidad” — que era menor en aquella época — “de que las fuerzas necesarias” — en aquel momento no se decía que había de ser así. Sólo decía: “Si quieren Uds. a alguien, enviaremos a alguien.” — “para facilitar la desmilitarización y la celebración del plebiscito sean proporcionadas por Estados Miembros de las Naciones Unidas, o reclutadas en la región.” [S/2017.]

161. Recuerdo que el Primer Ministro de Australia formuló la misma sugestión en conversaciones oficiosas. Nuestra respuesta la dió Sir Benegal Rau, hombre cuya memoria se venera y a quien no puede acusarse de apasionamiento.

“No podemos de ninguna manera aceptar la entrada de tropas extranjeras en el Estado o en cualquier otra parte de la India” — eso era en 1951, y ahora seguimos diciendo lo mismo — “En vista de las disposiciones que contienen las resoluciones de agosto de 1948 y enero de 1949, no hay lugar a recurrir a tropas extranjeras ni a tropas especialmente reclutadas en la localidad por un organismo extranjero. Tampoco podemos aceptar, en vista de las disposiciones detalladas de la resolución de enero de 1949, que están destinadas a asegurar un plebiscito justo e imparcial, cualquier sustitución del gobierno legal del Estado o cualquier intervención en el ejercicio de sus funciones normales.” [533a. sesión, párrafo 40.]

162. Volvió a hacérsele la misma pregunta algunas sesiones más tarde, y la respuesta de Sir Benegal Rau figura en el acta de la 536a. sesión, celebrada el 9 de marzo de 1951, a saber:

“Mi colega ha preguntado si la India acepta el principio de la presencia de fuerzas de las Naciones Unidas en Cachemira. Ya he expuesto el punto de vista de la India respecto a este asunto, y ya he dado las razones de nuestra actitud: primero, nos es absolutamente imposible aceptar la entrada de fuerzas extranjeras, cualesquiera que sean, al territorio del Estado o de cualquier otra parte de la India; segundo, en vista de las disposiciones de las resoluciones de agosto de 1948 y de enero de 1949, no hay motivo para recurrir al empleo de tropas extranjeras (. . .)”. [536a. sesión, párr. 26.]

163. Entonces ocurrió algo que confío ocurra también ahora. El 21 de marzo de 1951 el Reino Unido y los Estados Unidos retiraron esta sugestión al presentar un proyecto de resolución revisado [S/2017/Rev.1]. Esa misma proposición fué reiterada por el Sr. Graham en la India, y aparece en el segundo informe al Consejo de Seguridad [S/2448], en el inciso c) del párrafo 5 del cuestionario dirigido a nosotros. Esta fué una de las preguntas:

“En caso negativo ¿está dispuesto el Gobierno de la India a que las Naciones Unidas proporcionen fuerzas armadas para proteger la seguridad y mantener el orden público en todo el Estado, mientras las Naciones Unidas, en consulta con los Gobiernos de la India y del Pakistán, lo estimen necesario?” [S/2448, anexo 3, página 9.]

164. Nuestra respuesta, dada por el Primer Ministro en aquella época, fué como sigue:

“En cuanto a la sugestión de traer fuerzas de las Naciones Unidas al Estado, más de una vez se ha manifestado claramente que el Gobierno de la India no podrá aceptar en ningún caso que las fuerzas de seguridad de la India sean reemplazadas por fuerzas extranjeras, sea cual fuera la composición de estas últimas. No comprendemos por qué motivo se ha reiterado esta sugestión.” [*Ibid.*, *anexo 6*, párr. 10.]

Con gran respeto, repito la última frase del Primer Ministro: “No comprendemos por qué motivo se ha reiterado esta sugestión”.

165. Tengo ahora un párrafo de mi antiguo amigo, Sir Gladwyn Jebb, que no leeré, ya que él no está presente. Pero alguien del Consejo sugirió que la observación de Sir Gladwyn Jebb era algo nostálgica y tendía a la retirada de las tropas; yo no comparto esa opinión, de modo que no insistiré.

166. Este proyecto de resolución — y ruego a Sir Pierson Dixon que no tome a mal mis observaciones — hace que nuestra imaginación, no sólo la mía sino también la de las personas aquí presentes, retroceda a los 300 años transcurridos desde Clive hasta Wellesley, desde Wellesley hasta Dalhousie, desde Dalhousie hasta Canning, desde Canning hasta Minto — en lo que se refiere a la partición de la India — y desde Minto hasta Linlithgow. Durante todo ese período, nos hemos dedicado a liberar a nuestro país de la presencia de fuerzas armadas extranjeras. El Consejo de Seguridad no se atreve a pedirnos que aceptemos la entrada de tropas extranjeras en nuestro sagrado territorio. Por lo tanto, siendo la historia de nuestro país, tal como es, una de las condiciones que siempre hemos impuesto es la de que no haya tropas extranjeras en nuestro suelo. Si este proyecto de resolución nos recuerda tales sentimientos, incluso a aquellos de nosotros que no estamos, relativamente hablando, muy al tanto de la cuestión — tal vez porque de inmodestia al expresarme así — ¿qué clase de recuerdos no despertará en las masas de nuestro pueblo? Por lo tanto, cualquier sugestión de esa naturaleza sería mal recibida en la India.

167. Quiero añadir, antes de dar por terminado este punto, que la entrada de fuerzas de las Naciones Unidas, que sin duda estarían constituídas por voluntarios de los Estados Miembros, a menos que las Naciones Unidas se propongan formar una legión extranjera, constituiría en mi criterio, no sólo una violación de la Carta, sino también una violación por parte de cada uno de los Estados Miembros que contribuyeran con tropas, puesto que tenemos con ellos relaciones bilaterales. Si un Estado Miembro enviara sus tropas a nuestro país, violando con ello la Carta, ésta no le protegería. La protección desaparece a consecuencia de la ilegalidad.

168. Me referiré ahora a los párrafos de la parte dispositiva del proyecto de resolución. Seré muy breve. Por lo que respecta al representante de Suecia, que es actualmente Presidente del Consejo de Seguridad, ya hemos expuesto nuestra opinión. Tal vez no deberíamos decir nada más, porque podríamos colocarlo en una situación embarazosa. Alguien podría insi-

nuar que el Presidente del Consejo de Seguridad tiene demasiadas simpatías en la India. Es cierto que fué allí Ministro de su país, pero creo que también lo fué en el Pakistán. Veo que me hace señas de que no, así es que tal vez esté yo equivocado en eso. De todos modos, por lo que a nosotros respecta, ya se trate de una persona que haya estado en la India o no, nuestro gobierno nunca negaría hospitalidad a nadie de las Naciones Unidas, ni a nadie que se diera por satisfecho con la modesta hospitalidad que podemos ofrecer. Pero cuando se trata de discutir propuestas, tenemos que ver lo que nos ofrece. Ahora bien, si se trata de la política general de no rechazar jamás las ofertas de conciliación, la India no dejará nada que desear al respecto.

169. Este proyecto de resolución, a nuestro juicio, está totalmente viciado por el tenor de su preámbulo y porque se menciona la posibilidad de recurrir a fuerzas de las Naciones Unidas. Quisiera pedir al Reino Unido y a los Estados Unidos que consideren que, por la forma en que han presentado su propuesta, han establecido lo que un abogado llamaría un caso *prima facie*, o sea, que de antemano le han dado un certificado favorable — una especie de salvoconducto. Desde luego, se alegrará que la propuesta merezca ser estudiada por el Gobierno de la India. Esta es una explicación posible. Pero ya he dado la respuesta: hemos examinado la cuestión durante muchos años y la hemos rechazado. Por lo tanto, en lo que a esto respecta, el proyecto de resolución carece de valor. En segundo lugar, no responde a los fines que lo motivan.

170. Sir Pierson Dixon, con su sinceridad característica, nos ha pedido que creamos que su país es amigo común de ambas partes — ya he olvidado que el otro día se olvidó de nosotros en la enumeración — y acepto esa afirmación en el espíritu que la ha dictado. Pero faltaría a mi deber si no dijera al Consejo de Seguridad y a Sir Pierson que lo sucedido en estos últimos días y el apoyo que se ha prestado a las propuestas del Pakistán, por parte del Reino Unido o con la ayuda de éste, no han contribuido a aliviar las dificultades que se han suscitado en nuestras relaciones como consecuencia de otras muchas cuestiones. Mi gobierno no “arrojará al niño junto con el agua de la bañera”. Nuestro pueblo es conservador, aunque no todos pertenezcamos al Partido Conservador. Somos una nación que se siente unida a los pueblos del Reino Unido por múltiples vínculos. Pero la base de todo es el respeto mutuo, y cuando éste desaparece empiezan las dificultades.

171. Faltaría a mi deber e iría en contra de la verdad si yo sugiriera que esta idea es recibida por la otra parte en la misma forma. He aquí parte de un artículo en el que se cita la opinión del Primer Ministro del Pakistán. Este, como todo el mundo sabe, ha felicitado y expresado su reconocimiento y gratitud al representante de los Estados Unidos. A continuación manifestó — ésta es una noticia tomada del diario *Dawn*, y no digo que éste sea un diario oficial; fué creado por el fundador del Pakistán y está considerado como el primer diario de Karachi, al decir lo cual espero no herir susceptibilidades:

“El Primer Ministro del Pakistán rindió tributo al papel desempeñado por el Reino Unido en las deliberaciones del Consejo de Seguridad, y dijo

que el Reino Unido había prestado gran ayuda en la cuestión de Cachemira, lo que a su vez había motivado el apoyo de los Estados Unidos.”

Temo que esto no sea muy halagüeño para los Estados Unidos, pero no estoy leyendo mis opiniones; ésta es la opinión del Primer Ministro del Pakistán. Desde luego, bien puede ser que esté tan contento de este asunto que se equivoque al atribuir razones. En este asunto, el Reino Unido es enteramente libre de adoptar la posición que quiera como nación soberana y como miembro permanente del Consejo de Seguridad, pero en estas discusiones se ha insistido mucho en nuestra gran afinidad, en los lazos que nos colocan en un pie de igualdad, etc.

172. He sido Alto Comisionado en Londres durante cinco años, y he tenido mucho que ver con las relaciones entre el Reino Unido y la India. También he tenido mucho que ver con nuestra organización militar, por lo que respecta al Reino Unido, en relación con suministros, etc. Tendrían que concurrir circunstancias muy distintas de las normales para que yo pudiera creer que en alguna ocasión hemos sido objeto de un trato particularmente favorable. Nunca lo pedimos y nunca nos fué dado. Pero siempre hemos sido tratados atentamente, con cortesía y con respeto, y estoy seguro de que continuará siendo así.

173. Pero yo agradecería a Sir Pierson Dixon que no nos pidiera que digamos a nuestro pueblo que la actitud del Reino Unido por lo que respecta a este proyecto de resolución es de imparcialidad en cuanto al Pakistán y la India. Esto no quiere decir que el Reino Unido no sea imparcial en este asunto, según su propio criterio. Pero no creemos que la opinión pública de nuestro país lo entienda así.

174. Doy las gracias al Consejo por la forma cortés en que ha sido presentado este difícil problema. Esta píldora tan amarga ha sido revestida de una capa muy dulce, pero no por eso deja de ser muy desagradable. No sólo es amarga, sino que también es venenosa — puro veneno, en lo que respecta a la paz.

175. El representante de Cuba se ha manifestado preocupado ante el Consejo de Seguridad por el pueblo de Cachemira. El Primer Ministro de mi gobierno ha mostrado igual preocupación. El pueblo de Cachemira no tiene por qué ser separado necesariamente del pueblo de la India. Se trata de su porvenir, de su estabilidad económica y política, de sus derechos a la libertad y de sus esperanzas para el futuro. Lleva esperando mucho tiempo a que se resuelvan sus dificultades y ahora ha acabado por empuñar las riendas. Toda tentativa de ingerencia en este asunto o de no permitir que la cuestión se resuelva mediante negociaciones directas entre nuestros dos pueblos, de forma que el Pakistán y la India puedan sentir una confianza y un respeto mutuos, constituiría un error. Semejante solución no puede lograrse por medio de resoluciones del Consejo de Seguridad ni de ningún otro órgano. En este asunto tenemos que aportar nuestra contribución; y diré con todo respeto que el Pakistán tiene que contribuir en mayor medida para contrarrestar las faltas que ha cometido en el pasado.

176. Habría que empezar por hacer cesar la campaña de odio. Nuestro país no tolerará amenazas y no cederá ante ellas. El Primer Ministro de mi país

dijo ayer que, si llegara el caso, cumpliríamos con nuestro deber de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, es decir, que defenderíamos el suelo de nuestro país. Ni nos intimidan esas amenazas, ni nos convertiremos en sus víctimas creando una atmósfera de guerra en nuestro país. Rechazaremos el intento de introducir elementos guerreros constituidos por una fuerza de las Naciones Unidas que vendría a sumarse a los pactos militares y demás pertrechos de guerra en nuestras fronteras, los cuales han extendido el reino de la “guerra fría” hasta el corazón de nuestro país.

177. ¿Negaría usted, Sr. Presidente, que un gobierno responsable como el nuestro tiene como primer deber la seguridad de nuestro país, que durante los últimos 800 años ha sido invadido una y otra vez a través de los pasos del noroeste, y que durante 300 años ha estado sometido por el conquistador? Y ¿no es éste el primer deber que tenemos para con el Consejo y para con nosotros mismos? ¿O hemos de dejarnos intimidar por la propaganda periodística, que nos califica de pueblo inmoral? Nosotros somos los jueces de nuestra moralidad. La moralidad no es cuestión de votos. No se puede hacer moral a un pueblo mediante un voto. Si hubiéramos obrado contra la moralidad internacional, nos remordería la conciencia y ello se revelaría en nuestros actos.

178. La India se declara inocente y rechaza todas las acusaciones de intento de violación. Ruega al representante del Reino Unido que no ponga en duda nuestra firme intención de respetar estas obligaciones. Ruega al Consejo de Seguridad que tenga en cuenta que si tenemos compromisos, esos compromisos son condicionales. Estos son los cimientos en los cuales se apoyan nuestros compromisos. Si no se cumple la primera parte de la resolución de 13 de agosto de 1948, entonces no puede haber una segunda parte, y si no hay primera ni segunda parte, no puede haber una tercera — tal es la situación. De modo que esas condiciones son fundamentales.

179. Por lo tanto, si hemos hablado extensamente sobre este asunto, no es porque queramos ganar una resolución ni porque les pidamos que acepten o rechacen una resolución. Vivimos momentos de gran agitación y actividad política, con todo este bombardeo de propaganda que viene desde el noroeste — gracias a Dios, no desde el nordeste — y todas esas inexactitudes que se propalan sobre concentraciones del ejército indio. Yo pregunto a Uds.: ¿cómo podríamos concentrar esos ejércitos sin pagarles? Tenemos un parlamento, tenemos un presupuesto y tendríamos que conseguir el dinero. ¿De dónde sacaríamos las tropas adicionales? Es más, habiendo como hay observadores en la línea de cesación del fuego, si nosotros concentráramos tropas, lo sabrían y se lo comunicarían al Secretario General.

180. Por lo tanto, no podemos seguir así. Pido a Uds. que se guarden de tomar una decisión que agravaría la situación. Entre hombres de buena voluntad, entre hombres prudentes, siempre hay manera de hallar los procedimientos y los medios que convengan. Pero los procedimientos propuestos no son los que convienen. Se da a entender que buscamos la manera de eludir un compromiso. Se induce a los diarios a creer que la India se vuelve atrás de un compromiso contraído, y no se le dice al mundo la verdad — la

simple verdad — que debe ser aceptada por todos los Miembros de las Naciones Unidas. ¿Cómo entró el Pakistán en Cachemira? De un solo modo, a saber: mediante la invasión. ¿Hay en la Carta alguna disposición que permita a un país ejercer sobre un territorio, mediante el uso de las armas, un derecho del cual carece por completo — un derecho que puede llegar a establecer en el futuro, pero del cual carece totalmente en la actualidad?

181. Creo que después de nueve años el Consejo de Seguridad tiene el imperioso deber de volver a examinar la resolución del 17 de enero de 1948 y las resoluciones siguientes, así como los hechos que se ha venido manteniendo ocultos, no sólo cuando se trasladó allí la Comisión sino posteriormente, una y otra vez. La actual acumulación de armamentos y la continua ocultación del aumento de las fuerzas armadas, aéreas y terrestres, en todos los sectores, no sólo constituyen violaciones de la Carta, sino que constituyen también una amenaza. Y esas amenazas no provienen de nosotros. Nosotros, como país, hemos dado pruebas de nuestra lealtad a la Carta. Con nuestros escasos recursos, hemos contribuido al mantenimiento de la paz. Por obrar así, nos hemos atraído la hostilidad de varios.

182. Para concluir con una indicación que no debería ser objeto de controversia, desearía hacer constar lo siguiente: mi país ha elegido deliberadamente el camino de una política exterior independiente. Ninguna presión logrará que nos pongamos de una u

otra parte. Servimos a nuestro pueblo y servimos la causa de la paz internacional bajo la égida de la Carta de las Naciones Unidas.

183. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Si no hay ningún miembro del Consejo de Seguridad que desee hacer uso de la palabra, propongo, de no haber objeciones, que levantemos la sesión hasta el lunes por la mañana.

184. Sr. Krishna MENON (India) (*traducido del inglés*): Confío que podrán Uds. dejarme libre el lunes. Según el reglamento del Consejo de Seguridad, toda persona que comparezca aquí en representación de su gobierno debe estar acreditado por éste ante el Secretario General — y además yo tengo que ausentarme de los Estados Unidos. Ya lo indiqué así hace mucho tiempo. Estoy dispuesto a venir mañana; estoy asimismo dispuesto a venir el lunes por la mañana y a estar aquí hasta que tenga que irme al aeropuerto para tomar el avión. Pero no tengo más remedio que regresar a mi país por varias razones, algunas de las cuales están relacionadas con las Naciones Unidas y otras con obligaciones de distinta índole.

185. El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): He tomado nota de lo manifestado por el representante de la India, y nos será muy grato volver a verle aquí el lunes por la mañana, a las 10.30.

*Se levanta la sesión a las 18.35 horas.*

# DEPOSITARIOS DE LAS PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

## ALEMANIA

R. Eisenschmidt, Schwanthaler Strasse 59, Frankfurt/Main.

Elwert und Meurer, Hauptstrasse 101, Berlin-Schöneberg.

Alexander Horn, Spiegelgasse 9, Wiesbaden.

W. E. Saarbach, Gertrudenstrasse 30, Köln (1).

## ARGENTINA

Editorial Sudamericana, S.A., Alsina 500, Buenos Aires.

## AUSTRALIA

Melbourne University Press, 369 Lonsdale Street, Melbourne C. I.

## AUSTRIA

Gerold & Co., Graben 31, Wien, 1.

B. Wüllerstorff, Markus Sittikusstrasse 10, Salzburg.

## BELGICA

Agence et Messageries de la Presse, S.A., 14-22, rue du Persil, Bruxelles.

## BIRMANIA

Curator, Govt. Book Depot, Rangoon.

## BOLIVIA

Librería Selecciones, Casilla 972, La Paz.

## BRASIL

Livraria Agir, Rua México 98-B, Caixa Postal 3291, Rio de Janeiro.

## CAMBOYA

Entreprise k-mère de librairie, Imprimerie & Papeterie Sarl, Phnom-Penh.

## CANADA

The Queen's Printer, Ottawa, Ontario.

## CEILAN

Lake House Bookshop, Assoc. Newspapers of Ceylon, P.O. Box 244, Colombo.

## COLOMBIA

Librería Buchholz, Av. Jiménez de Quesada 8-40, Bogotá.

## COREA

Eul-Yoo Publishing Co., Ltd., 5, 2-KA, Chongno, Seoul.

## COSTA RICA

Imprenta y Librería Trejos, Apartado 1313, San José.

## CUBA

La Casa Belga, O'Reilly 455, La Habana.

## CHECOSLOVAQUIA

Československý Spisovatel, Národní Třída 9, Praha 1.

## CHILE

Editorial del Pacífico, Ahumada 57, Santiago.

Librería Ivens, Casilla 205, Santiago.

## CHINA

The World Book Co., Ltd., 99 Chung King Road, 1st Section, Taipei, Taiwan.

The Commercial Press, Ltd., 211 Honan Rd., Shanghai.

## DINAMARCA

Ejnar Munksgaard, Ltd., Nørregade 6, København, K.

## ECUADOR

Librería Científica, Casilla 362, Guayaquil.

## EL SALVADOR

Manuel Navas y Cía., 1a. Avenida sur 37, San Salvador.

## ESPAÑA

Librería Bosch, 11 Ronda Universidad, Barcelona.

Librería Mundi-Prensa, Castello 37, Madrid.

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Sales Section, Publishing Service, United Nations, New York.

## ETIOPIA

International Press Agency, P.O. Box 120, Addis Ababa.

## FILIPINAS

Alemar's Book Store, 769 Rizal Avenue, Manila.

## FINLANDIA

Akateeminen Kirjakauppa, 2 Keskuskatu, Helsinki.

## FRANCIA

Editions A. Pédone, 13, rue Soufflot, Paris (V<sup>e</sup>).

## GHANA

University Bookshop, University College of Ghana, Legon, Accra.

## GRECIA

Kauffmann Bookshop, 28 Stadion Street, Athènes.

## GUATEMALA

Sociedad Económico-Financiera, 6a. Av. 14-33, Ciudad de Guatemala.

## HAITI

Librairie "A la Caravelle", Port-au-Prince.

## HONDURAS

Librería Panamericana, Tegucigalpa.

## HONG KONG

The Swindon Book Co., 25 Nathan Road, Kowloon.

## INDIA

Orient Longmans, Calcutta, Bombay, Madras, New Delhi y Hyderabad.

Oxford Book & Stationery Co., New Delhi y Calcutta.

P. Varadachary & Co., Madras.

## INDONESIA

Pembangunan, Ltd., Gunung Sahari 84, Djakarta.

## IRAK

Mackenzie's Bookshop, Baghdad.

## IRAN

Guity, 482 Ferdowsi Avenue, Teheran.

## IRLANDIA

Stationery Office, Dublin.

## ISLANDIA

Bokaverzlun Sigfusar Eymundssonar H. F., Austurstraeti 18, Reykjavik.

## ISRAEL

Blumstein's Bookstores, 35 Allenby Rd. y 48 Nachlat Benjamin St., Tel Aviv.

## ITALIA

Libreria Commissionaria Sansoni, Via Gino Capponi, 26, Firenze, y Via D. A. Azuni, 15/A, Roma.

## JAPON

Maruzen Company, Ltd., 6 Tori-Nichome, Nihonbashi, Tokyo.

## JORDANIA

Joseph I. Bahous & Co., Dar-ul-Kutub, Box 66, Amman.

## LIBANO

Khayat's College Book Cooperative, 92-94, rue Bliss, Beirut.

## LUXEMBURGO

Librairie J. Trausch-Schummer, place du Théâtre, Luxembourg.

## MARRUECOS

Centre de diffusion documentaire du B.E.P.I., 8, rue Michaux-Bellaire, Rabat.

## MEXICO

Editorial Hermes, S.A., Ignacio Mariscal 41, México, D.F.

## NORUEGA

Johan Grundt Tanum Forlag, Kr. Augustsgt. 7A, Oslo.

## NUEVA ZELANDIA

United Nations Association of New Zealand, C.P.O. 1011, Wellington.

## PAISES BAJOS

N.V. Martinus Nijhoff, Lange Voorhout 9, 's-Gravenhage.

## PAKISTAN

The Pakistan Co-operative Book Society, Dacca, East Pakistan.

Publishers United, Ltd., Lahore.

Thomas & Thomas, Karachi.

## PANAMA

José Menéndez, Agencia Internacional de Publicaciones, Apartado 2052, Av. 8A, sur 21-58, Panamá.

## PARAGUAY

Agencia de Librerías de Salvador Nizza, Calle Pte. Franco No. 39-43, Asunción,

## PERU

Librería Internacional del Perú, S.A., Casilla 1417, Lima.

## PORTUGAL

Livraria Rodrigues, 186 Rua Aurea, Lisboa.

## REINO UNIDO

H. M. Stationery Office, P.O. Box 569, London, S.E. 1. (y sucursales de HMSO en Belfast, Birmingham, Bristol, Cardiff, Edinburgh y Manchester).

## REPUBLICA ARABE UNIDA

Librairie "La Renaissance d'Égypte", 9 Sh. Adly Pasha, Le Caire.

## REPUBLICA DOMINICANA

Librería Dominicana, Mercedes 49, Ciudad Trujillo.

## SINGAPUR

The City Book Store, Ltd., Collyer Quay.

## SUECIA

C. E. Fritze's Kungl. Hovbokhandel A-B, Fredsgatan 2, Stockholm.

## SUIZA

Librairie Payot, S.A., Lausanne, Genève. Hans Raunhardt, Kirchgasse 17, Zürich 1.

## TAILANDIA

Pramuan Mit, Ltd., 55 Chakrawat Road, Wat Tuk, Bangkok.

## TURQUIA

Librairie Hachette, 469 Istiklal Caddesi, Beyoglu, Istanbul.

## UNION DE REPUBLICAS SOCIALISTAS SOVIETICAS

Mezhdunarodnaya Knizhka, Smolenskaya Ploshchad, Moskva.

## UNION SUDAFRICANA

Van Schaik's Bookstore (Pty.), Ltd., Church Street, Box 724, Pretoria.

## URUGUAY

Representación de Editoriales, Prof. H. D'Elía, Plaza Cagancha 1342, 1° piso, Montevideo.

## VENEZUELA

Librería del Este, Av. Miranda No. 52, Edf. Galipán, Caracas.

## VIET-NAM

Librairie-Papeterie Xuân Thu, 185, rue Tu-Do, B. P. 283, Saïgon.

## YUGOSLAVIA

Cankarjeva Založba, Ljubljana, Slovenia. Državno Preduzeće, Jugoslovenska Knjižga, Terazije 27/11, Beograd.

Prosvjeta, 5, Trg Bratstva i Jedinstva, Zagreb. [6151]

*En aquellos países donde aún no se han designado depositarios los pedidos o consultas deben dirigirse a: Sección de Ventas, Servicio de Publicaciones, Naciones Unidas, Nueva York (EE.UU. de A.); o Sección de Ventas, Oficina de las Naciones Unidas, Palacio de las Naciones, Ginebra (Suiza).*